



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de enero de 2021
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuarto informe periódico que el Chad debía presentar en 2012 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto*

[Fecha de recepción: 21 de agosto de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Abreviaciones

ANADER	Agencia Nacional para el Desarrollo Rural
CMPMC	Consumo Medio de Preservativos Masculinos per Cápita
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PVV	Personas que viven con el VIH
Sida	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Introducción

1. Al igual que los demás países africanos, el Chad accedió a la soberanía internacional y, posteriormente, el 20 de septiembre de 1960 se convirtió en miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Se ha adherido a varias organizaciones mundiales, regionales y subregionales con miras a participar activamente en la gestión de la sociedad internacional.

2. En su calidad de miembro de diferentes organizaciones internacionales, el Chad ha firmado y ratificado sistemáticamente los instrumentos dimanantes de ellas. Incluso durante el período de disturbios (1960-1990), el Chad demostró su compromiso específico con los derechos humanos. Prueba de ello es su adhesión a instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en 1977, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, de 1973, y, más concretamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.

3. Así, la ola de democracia que se propagó por los países del África negra francófona en los años noventa infundió un rayo de esperanza al pueblo chadiano. El 1 de diciembre de 1990, repicaron las campanas de la democracia al son de una famosa declaración: “No tengo ni oro ni plata, pero os doy lo que tengo: la libertad”. Seis años después de la declaración, el 31 de marzo de 1996, se aprobó la primera Constitución de la era democrática. Esta se revisó dos veces antes de ser sustituida por la Constitución de 4 de mayo de 2018. Las reformas institucionales que culminaron en la Constitución de la Cuarta República condujeron a la renovación de las instituciones públicas, en particular en la esfera de los derechos humanos.

4. El presente informe periódico combinado fue elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, después de que se celebrase un taller en enero de 2020, y fue aprobado el 25 de abril de ese año. Abarca el período comprendido entre 2012 y 2020 y pone de relieve los diferentes mecanismos establecidos, en particular los de naturaleza legislativa, administrativa y judicial, para cumplir las obligaciones enunciadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5. Cabe señalar asimismo que la elaboración y aprobación de este informe se han visto particularmente afectadas por la pandemia de COVID-19, que obligó al Gobierno a adoptar medidas restrictivas de las libertades. Estas medidas tienen un impacto real en el ejercicio efectivo de los derechos humanos, entre ellos, los derechos económicos, sociales y culturales.

A fin de mitigar los efectos negativos de estas medidas, el Gobierno ha emprendido diversas iniciativas, por ejemplo:

- Ha establecido la gratuidad de la electricidad y el agua en todo el territorio nacional durante un período de tres y seis meses, respectivamente.
- Ha distribuido gratuitamente artículos de primera necesidad y mascarillas a las personas necesitadas.

6. El presente informe se ha estructurado de la siguiente manera:

I. Recordatorio del marco general de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales;

II. Respuestas del Gobierno a las observaciones y recomendaciones del Comité respecto de la aplicación de los artículos del Pacto en el plano nacional.

I. Recordatorio del marco general de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

A. Poder ejecutivo

7. El Chad es un Estado unitario muy descentralizado y está formado por 23 regiones, 112 departamentos y 414 municipios. La reforma institucional de 2018 que se inició tras el Foro Nacional Inclusivo reforzó las facultades del Presidente de la República instaurando un sistema de gobierno presidencial, estableció la duración de su mandato en seis años, renovable una vez, y suprimió el cargo de Primer Ministro. Así, según el artículo 65 de la Constitución de la Cuarta República, el Presidente de la República ejerce el poder ejecutivo, vela por el respeto de la Constitución y de los tratados y los acuerdos internacionales, y garantiza con su arbitraje el correcto funcionamiento de los poderes públicos y la continuidad del Estado.

B. Poder legislativo

8. En el Chad, el poder legislativo es ejercido por la Asamblea Nacional, que aprueba las leyes y controla su cumplimiento, supervisa la labor del Gobierno y evalúa las políticas públicas. Los miembros de la Asamblea Nacional son elegidos por sufragio universal directo y tienen un mandato renovable de cinco años.

9. La actual legislatura tiene 188 diputados, de los cuales 28 son mujeres (es decir, un 15 %). Sin embargo, en la legislatura correspondiente al período 2002-2011 hubo 155 diputados, entre ellos 11 mujeres (esto es, una representación del 7 %).

10. En el Código Electoral, promulgado en virtud de la Ley núm. 033/PR/2019, de 22 de julio de 2019, se establece el número de escaños de los diputados en 161, es decir, 27 escaños menos que en la legislatura anterior.

11. Esta cuestión es actualmente objeto de debate entre los actores políticos del Marco Nacional de Diálogo Político ante la celebración de elecciones en 2020.

C. Poder judicial

12. En el Chad, el poder judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo. Se ha establecido una jurisdicción única, en la que el Tribunal Supremo es la máxima instancia en materia judicial, administrativa, constitucional y de control de cuentas (arts. 146 y 147 de la Constitución). El ejercicio del poder judicial corresponde al Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, el Tribunal Superior Militar, los tribunales de primera instancia y los juzgados de paz.

13. El Tribunal Supremo decide en última instancia en materia judicial, constitucional, administrativa, de control de cuentas y de alta traición. Conoce de los recursos de casación interpuestos sobre asuntos de todo orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo núm. 15/PR/2018, de 31 de mayo de 2018, relativa a las atribuciones y el funcionamiento del Tribunal Supremo. Es el único órgano jurisdiccional competente para resolver los recursos interpuestos contra los decretos y las órdenes administrativas por abuso de poder. Emite dictámenes sobre los proyectos de ley antes de que sean examinados por el Consejo de Ministros. Por último, el Tribunal Supremo es el único que puede conocer de las controversias relativas a las elecciones presidenciales, legislativas y locales.

D. Consejo Económico, Social y Cultural

14. El Consejo Económico, Social y Cultural, creado en virtud de la Ley Fundamental de 1996 y retomado en la de la Cuarta República, es un órgano consultivo. Se encarga de emitir dictámenes sobre las cuestiones económicas, sociales y culturales que el Presidente de

la República o el Presidente de la Asamblea Nacional hayan sometido a su consideración. Puede examinar por iniciativa propia cualquier problema relacionado con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental y presentar sus conclusiones al Presidente de la República.

E. Consejo Superior de Gobiernos Autónomos y Jefaturas Tradicionales

15. El Consejo Superior de Gobiernos Autónomos y Jefaturas Tradicionales es una asamblea consultiva encargada de emitir dictámenes motivados sobre las políticas de descentralización y ordenación territorial y las cuestiones relativas a las jefaturas tradicionales, así como de participar en la resolución extrajudicial de controversias. Esta nueva institución asume parte de las competencias de la antigua Oficina del Mediador de la República, derogada en virtud de la nueva Constitución en vigor.

F. Autoridad Superior de los Medios de Comunicación y el Sector Audiovisual

16. La Autoridad Superior de los Medios de Comunicación y el Sector Audiovisual, que sustituye al Consejo Superior de Comunicación, está integrada por nueve miembros. Su misión es velar por el cumplimiento de las normas deontológicas y las leyes en materia de información y comunicación, regular el acceso a la profesión de periodista y el ejercicio del periodismo, y garantizar la libertad de prensa y el pluralismo de opiniones en el marco del respeto de los valores culturales nacionales, el orden público y la vida privada de los ciudadanos. También tiene el cometido de regular las relaciones de comunicación entre las autoridades públicas y los medios de difusión y la ciudadanía, garantizar la igualdad de acceso de los partidos políticos a dichos medios y el acceso equitativo de las asociaciones a los medios públicos, emitir dictámenes técnicos y formular recomendaciones sobre las cuestiones relativas al ámbito de la información.

G. Comisión Nacional de Derechos Humanos

17. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es una autoridad administrativa independiente. Está integrada por 11 miembros elegidos para un mandato de cuatro años, renovable una vez. Su misión es, entre otras cosas, contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, asesorando al Gobierno sobre las cuestiones de derechos humanos y prestándole asistencia en el marco de las instituciones nacionales e internacionales respecto de todas las cuestiones relativas a los derechos humanos en el Chad. También participa en la revisión de la legislación vigente y en la formulación de nuevas normas en materia de derechos humanos. Asimismo, realiza investigaciones y estudios, y elabora publicaciones en ese ámbito. Por último, la CNDH está facultada para actuar de oficio y brinda asesoramiento al Gobierno sobre la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de los derechos humanos.

H. Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

18. La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas es un mecanismo que promueve la gestión transparente de las industrias extractivas. Su lema es “Declare lo que gana y declare lo que paga”.

19. Este órgano está integrado por representantes de las diferentes instituciones del Estado, la sociedad civil, los sindicatos y las organizaciones religiosas. Es el garante de la transparencia en materia de gestión de los ingresos derivados del petróleo.

II. Respuestas del Gobierno a las observaciones y recomendaciones del Comité

- 1) El Comité recomienda al Estado parte que, en su próximo informe periódico, proporcione datos estadísticos actualizados sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, desglosados por sexo, edad y población rural y urbana, indicando la proporción de refugiados y desplazados internos, personas que viven con el VIH/sida y personas con discapacidad.

a) **Personas con discapacidad**

b) **Refugiados y desplazados internos**

20. Varios organismos nacionales e internacionales intervienen en las labores de protección e inserción social, económica y cultural de los refugiados, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Organismo Nacional de Coordinación del Apoyo a las Actividades Humanitarias y al Destacamento Integrado de Seguridad y la Maison des Avocats.

Cuadro de distribución de los refugiados y los desplazados internos

Tipo de población	Origen	Enero de 2012		De diciembre de 2012 a enero de 2013		Diciembre de 2013		2014-2020
		Número total de personas en el país	Número de personas asistidas por el ACNUR	Número total de personas en el país	Número de personas asistidas por el ACNUR	Número total de personas en el país	Número de personas asistidas por el ACNUR	
Refugiados	República Centrafricana	75 000	70 000	79 000	74 000	83 000	78 000	
	Sudán	288 000	274 000	281 000	281 000	253 000	253 000	
	Diversos países	300	300	400	400	500	500	
Solicitantes de asilo	Diversos países	100	100	50	50	50	50	
Refugiados retornados	Chad	5 000	5 000	5 000	5 000	5 000	5 000	
Desplazados internos	Chad	130 000	130 000	80 000	80 000	30 000	30 000	
Desplazados retornados	Chad	50 000	50 000	50 000	50 000	30 000	30 000	
Total		548 400	529 400	495 450	495 450	401 550	396 550	

Fuente: ACNUR – Chad (2009).

Nota: Se observa una tendencia a la baja en el número de refugiados y desplazados, en particular debido a la pacificación de las zonas fronterizas y los retornos voluntarios.

c) **Personas que viven con el VIH/sida**

21. En el marco de la elaboración de estrategias de lucha contra las enfermedades, se crearon 19 programas verticales, el primero de los cuales fue el Programa Sectorial de Lucha contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual. A continuación, se detallan los distintos programas:

Programas nacionales de salud

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Donantes</i>
1	Programa Sectorial de Lucha contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual	Estado y Fondo Mundial
2	Programa Nacional de Eliminación de la Oncocercosis y la Filariasis Linfática	Estado y Programa Africano de Lucha contra la Oncocercosis-OMS
3	Programa Nacional de Lucha contra la Lepra	Estado, Fundación Raoul Follereau, OMS y Misión Evangélica Contra la Lepra
4	Programa Nacional de Lucha contra la Ceguera	Estado
5	Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis	Estado, Fondo Mundial y OMS
6	Programa Nacional de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana Humana	Estado y OMS
7	Programa Nacional de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas y las Infecciones Respiratorias Agudas	Estado y UNICEF
8	Programa Nacional de Lucha contra las Toxiinfecciones Alimentarias	Estado
9	Programa Nacional de Erradicación de la Dracunculosis	Estado y Centro Carter
10	Programa Nacional de Salud Mental	Estado
11	Programa sobre los Trastornos por Carencia de Yodo	Estado
12	Programa Nacional de Lucha contra el Paludismo	Estado, Fondo Mundial, BID, OMS, UNICEF y PNUD
13	Programa Nacional de Lucha contra el Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas	Estado y OMS
14	Coordinación Nacional para la Eliminación de la Transmisión Maternoinfantil del VIH	Estado, UNICEF y OMS
15	Programa Nacional de Salud de las Poblaciones Nómadas, Insulares y de Difícil Acceso	Estado
16	Coordinación Nacional para el Tratamiento de las Fístulas	Estado y UNFPA
17	Programa Nacional de Lucha contra la Diabetes	Estado
18	Programa Nacional de Lucha contra el Cáncer	Estado
19	Programa Nacional de Salud Bucodental	Estado

Fuente: Anuarios de estadísticas sanitarias de 2017.

d) Apoyo a la lucha contra el VIH/sida

22. El Chad ha contraído varios compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, ha aprobado leyes destinadas a mejorar la salud de la población y luchar contra el VIH. También se ha adherido a diferentes políticas y estrategias para luchar contra

el VIH/sida. A tales efectos, se crearon el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida, el Programa Sectorial de Lucha contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual y diferentes comités ministeriales. Estos compromisos están plenamente en consonancia con el objetivo de lograr el acceso universal en materia de prevención, tratamiento, atención y apoyo. Con la ayuda de sus asociados técnicos y financieros, el país ha elaborado un plan para acelerar la respuesta basada en el Plan Estratégico Nacional para 2012-2016.

23. En 2015, el Chad se comprometió además a que, para 2020, se realizarían pruebas de detección al 90 % de las personas que viven con el VIH (PVV), se administraría tratamiento antirretrovírico al 90 % de las personas con resultados positivos en esas pruebas y se reduciría la concentración vírica del 90 % de las personas sometidas a dicho tratamiento a niveles indetectables (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2015).

Cuadro sinóptico

Resultados clave de la lucha contra el VIH/sida en el Chad en 2017

<i>Indicadores</i>	<i>Resultados</i>
Atención a las mujeres embarazadas	
Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal	380 824
Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal que recibieron asesoramiento antes de someterse a las pruebas	358 611
Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal sometidas a pruebas de detección	296 502
Datos de la atención médica/Indicadores	
Número de centros de atención	96
Número total de PVV (adultos) que recibieron tratamiento antirretrovírico	49 786
Número total de PVV (niños) que recibieron tratamiento antirretrovírico	2 082
Número de PVV (adultos y niños) en tratamiento antirretrovírico a finales de 2017	51 868
Número de nuevas PVV (adultos y niños) inscritas como pacientes y atendidas	10 282
Número de PVV (adultos y niños) fallecidas	875
Número de PVV (adultos y niños) a las que no se pudo hacer un seguimiento	2 733
Número de PVV (adultos y niños) en tratamiento antirretrovírico de segunda línea	633
Número de PVV (adultos y niños) en tratamiento profiláctico con cotrimoxazol	39 436
Número de PVV (adultos y niños) en tratamiento profiláctico con isoniazida	1 151
Número de PVV a las que se hizo la prueba de la tuberculosis	10 887
Número de PVV que dieron positivo en la prueba de la tuberculosis	1 199
Número de PVV que comenzaron un tratamiento contra la tuberculosis	1 060
Número de PVV con tratamiento antirretrovírico en las que disminuyó la concentración vírica	1 029
Número de PVV con tratamiento antirretrovírico en las que la concentración vírica fue indetectable (concentración vírica < 1.000 copias/ml)	723
Datos de los centros de detección voluntaria/Indicadores	
Fallecimientos (niños y adultos)	875
Número de centros de detección voluntaria	102
Número de hombres asesorados y sometidos a pruebas de detección	57 046
Número de mujeres asesoradas y sometidas a pruebas de detección	70 087
Número de personas asesoradas y sometidas a pruebas en los centros de detección voluntaria	130 352
Número de analíticas recogidas	129 313

<i>Datos de los centros de detección voluntaria/Indicadores</i>		<i>Resultados</i>
Número de personas que dieron positivo en las pruebas de detección del VIH		10 753
Número de bolsas de sangre recogidas		74 199
Número de bolsas de sangre a las que se realizaron determinaciones de los cuatro marcadores		59 223
<i>Datos del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea/Indicadores</i>		<i>Resultados</i>
Número de bolsas de sangre que dieron positivo al marcador de VIH	1 935 (es decir, un 2,6 %)	
Número de bolsas de sangre que dieron positivo al marcador de sífilis	2 401 (es decir, un 3,2 %)	
Número de bolsas de sangre que dieron positivo al marcador de hepatitis B	6 647 (es decir, un 8,7 %)	
Número de bolsas de sangre que dieron positivo al marcador de hepatitis C	1 979 (es decir, un 2,4 %)	
<i>VIH/Indicadores</i>		<i>Resultados</i>
Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal y sometidas a pruebas de detección del VIH que recibieron sus resultados		300 554
Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal que dieron positivo en las pruebas de detección del VIH		3 844
Número de parejas de mujeres embarazadas sometidas a pruebas de detección		9 936
Número de mujeres embarazadas con estado serológico desconocido sometidas a pruebas de detección en el paritorio		11 660
Número de mujeres seropositivas que dieron a luz		1 728
Número de mujeres embarazadas seropositivas que recibieron tratamiento con cotrimoxazol		373
Número de mujeres embarazadas con VIH que recibieron tratamiento antirretrovírico para la prevención de la transmisión maternoinfantil		3 504
Número de mujeres embarazadas con VIH que recibieron tratamiento antirretrovírico antes del embarazo		1 586
Número de mujeres embarazadas seropositivas en tratamiento antirretrovírico		5 080
<i>Atención de los niños/Indicadores</i>		<i>Resultados</i>
Número de niños nacidos de madres seropositivas		1 613
Número de niños nacidos de madres seropositivas que recibieron tratamiento antirretrovírico en las 72 primeras horas de vida		1 596
Número de niños nacidos de madres seropositivas que fueron sometidos a pruebas de detección entre las 4 y las 6 primeras semanas de vida		10
Número de niños nacidos de madres seropositivas que fueron sometidos a pruebas de detección entre las 7 semanas y los 12 meses de vida		675
Número de niños nacidos de madres seropositivas que recibieron tratamiento con cotrimoxazol		710
Número de niños nacidos de madres seropositivas que dieron positivo en las pruebas de detección del VIH		105
Número de niños nacidos de madres seropositivas que dieron negativo en las pruebas de detección del VIH		686
Número de niños nacidos de madres seropositivas que dieron positivo en las pruebas de detección del VIH y recibieron tratamiento antirretrovírico		131

<i>Cobertura/Indicadores</i>	<i>Resultados (porcentaje)</i>
Cobertura de pacientes con tratamiento antirretrovírico (adultos y niños)	55,90
Cobertura de pacientes adultos con tratamiento antirretrovírico	17,40
Cobertura de pacientes menores de edad con tratamiento antirretrovírico	52,80
Porcentaje de PVV con tratamiento antirretrovírico en las que disminuyó la concentración vírica	2
Porcentaje de PVV con tratamiento antirretrovírico en las que la concentración vírica fue indetectable (concentración vírica < 1.000 copias/ml)	1,40
Porcentaje de PVV que completaron un ciclo de 12 meses de tratamiento antirretrovírico manteniendo la continuidad asistencial	68

Fuente: Anuarios de estadísticas sanitarias de 2017.

24. Dado que, según los resultados de la *Encuesta demográfica y de salud en el Chad basada en indicadores múltiples* (EDST-MICS) de 2014-2015, la tasa de prevalencia nacional del VIH es del 1,6 % en la población general y del 1,2 % en las mujeres embarazadas, la labor de la Asociación para el Marketing Social en el Chad (AMASOT) en el ámbito de la lucha contra la pandemia de VIH/sida se dirige a los destinatarios que se determinaron en el Plan Estratégico Nacional Contra el Sida 2012-2015. Los principales destinatarios de estas actividades son los grupos que presentan riesgos específicos, a saber, los jóvenes, las prostitutas, los transportistas, los comerciantes, las fuerzas del orden, los trabajadores de temporada, los pastores nómadas, los migrantes procedentes de la región del lago Chad y los grupos vulnerables (como las mujeres, los niños y las personas necesitadas y marginadas).

25. Gracias a las actividades realizadas a lo largo del año, se vendieron 4.942.896 preservativos masculinos, lo cual representa una tasa de cumplimiento del 59,55 % del objetivo establecido (8.300.000 unidades).

26. En comparación con el año 2016, en que se vendieron 4.749.228 unidades, las ventas de preservativos aumentaron un 4,08 %.

27. En cuanto al acceso a los preservativos masculinos, la situación es la siguiente:

- Consumo medio de preservativos masculinos per cápita entre la población sexualmente activa de 15 a 49 años por año (CMPMC1):
 - En 2017, el CMPMC1 alcanzó un nivel de 0,71 unidades, lo cual representa una tasa de cumplimiento del 47,33 % del objetivo anual, establecido en 1,50 unidades.
- Consumo medio de preservativos masculinos per cápita entre la población general por año (CMPMC2):
 - Al 31 de diciembre de 2017, el CMPMC2 era de 0,33 unidades, frente a las 1,25 unidades previstas para ese año. Por lo tanto, esta cifra corresponde a una tasa de cumplimiento del 26,40 % del objetivo establecido para 2017.
 - La ciudad de Yamena, cuyos resultados representan el 5 % de los obtenidos por las 23 regiones, sigue registrando un buen nivel de CMPMC2. En segundo lugar figura la región de Logone Occidental, donde se encuentra la capital económica del país (Moundou), cuyo CMPMC2 es aceptable. Hay tres regiones —Mandoul, Mayo-Kebbi Oeste y Moyen-Chari— cuyos resultados representan el 17 % de los obtenidos por las 23 regiones, que tienen un nivel de CMPMC2 mejorable y en las que se sitúan los centros regionales y las delegaciones. Por otro lado, en el cuarto trimestre, 17 de 22 regiones del Chad (un 77 %) registraron un bajo nivel de CMPMC2. Se trata de Ouaddai, donde se halla la ciudad más grande del norte del país, y de las demás regiones del norte, este y oeste, donde no se llevó a cabo ninguna actividad durante ese trimestre.

28. A lo largo de 2017 se promovió el uso del preservativo femenino mediante la red de distribución integrada especialmente por los minoristas establecidos en Yamena, Moundou, Sarh, Pala y Koumra.

29. En total, se vendieron 22.312 unidades de preservativos femeninos, lo cual representa una tasa de cumplimiento del 63,75 % del objetivo anual.

30. Según las cifras obtenidas en 2017, el mercado de los preservativos en el Chad, cuyo volumen total se cifró en 5.037.336 unidades distribuidas por cauces oficiales, está dominado por AMASOT, que vendió 4.942.896 preservativos masculinos (un 98,13 % del volumen total), seguido de la Asociación Chadiana para el Bienestar Familiar (ASTBEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que distribuyeron respectivamente 55.440 y 39.000 unidades de preservativos (un 1,10 % y un 0,77 % del volumen total). En lo que atañe a los preservativos femeninos, cuyo volumen de ventas fue de 22.312 unidades, AMASOT siguió siendo durante todo el año 2017 el único distribuidor del mercado.

Centro de asesoramiento y detección voluntaria del VIH

31. En el contexto de su labor de promoción del asesoramiento y la detección voluntaria del VIH, a lo largo de 2017 AMASOT efectuó 5.210 pruebas en centros habilitados y unidades móviles, mediante las que detectó 455 casos positivos; del total de personas que se sometieron a las pruebas, el 8,73 % estaban infectadas. En total, se asesoró y se practicó la prueba de detección a 3.596 hombres, de los cuales 222 dieron positivo (es decir, el 6,17 %) y 1.614 mujeres, de las que 233 dieron positivo (es decir, el 14,44 %). Como se puede observar, el porcentaje de personas infectadas que fueron diagnosticadas por el centro de detección voluntaria de AMASOT en 2017 sigue siendo alto y el porcentaje correspondiente a las mujeres duplica el de los hombres. Asimismo, aunque el número de mujeres que se han realizado las pruebas sea inferior al de hombres, estas representan el 51,21 % de los casos positivos, frente al 48,79 % de los hombres, de las 41.409 parejas protegidas según los datos calculados en 2017 por AMASOT sobre la base del indicador pareja-años de protección¹ (*Fuente: Anuarios de estadísticas sanitarias de 2017*).

Cuadro de personas que viven con el VIH/sida

32. La prevalencia media nacional del VIH/sida en la población de entre 15 y 59 años es del 3,3 %. Se estima que en el país hay 11.175.915 habitantes.

<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Mujeres	De 15 a 59 años	110 000	4
Hombres	De 15 a 59 años	75 000	2,6
Niños	De 15 años o más	14 400	1,9

Fuente: ASTBEF, Salud, Sexualidad y Reproducción, 2010.

Nota: En 2012, la prevalencia nacional fue del 3,4 % y la tasa de transmisión residual materno-infantil del VIH/sida del 32 %. El Gobierno tenía la intención de reducir dichas cifras hasta un 3 % y un 5 % respectivamente antes de 2015.

Tasa de discapacidad, por grupo de edad y sexo

<i>Características sociodemográficas</i>	<i>Tasa de discapacidad (al menos una discapacidad) (porcentaje)</i>
Grupo de edad	
De 0 a 4 años	0,8
De 5 a 14 años	2,0
De 15 a 24 años	2,5

¹ Por “pareja-años de protección” se entiende el número de parejas protegidas por un método anticonceptivo, durante un período de un año, sobre la base del volumen de anticonceptivos suministrados mediante el programa. Se calcula que para proteger a una pareja durante un año son necesarias 120 unidades de preservativos masculinos y femeninos.

<i>Características sociodemográficas</i>	<i>Tasa de discapacidad (al menos una discapacidad) (porcentaje)</i>
De 25 a 49 años	3,6
50 años y más	16,2
Sexo	
Masculino	3,7
Femenino	3,2
Total	3,5

Fuente: EDST-MICS 2014-2015, pág. 300.

Personas que viven con el VIH/sida – Tasa de seroprevalencia del VIH, desglosada por grupo de edad y sexo

<i>Grupo de edad</i>	<i>Sexo</i>		<i>Total</i>
	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	
De 15 a 19 años	0,4	1,2	0,8
De 20 a 24 años	1,2	1,8	1,5
De 25 a 29 años	1,3	2,1	1,8
De 30 a 34 años	2,1	1,9	2,0
De 35 a 39 años	3,0	2,9	2,9
De 40 a 44 años	1,0	1,5	1,2
De 45 a 49 años	1,3	1,6	1,4
Total	1,3	1,8	1,6

Fuente: EDST-MICS 2014-2015, pág. 298.

- 2) **El Comité insta al Estado parte a que redoble sus esfuerzos para dar plena aplicación al Pacto en el derecho interno y para proporcionar información sobre la jurisprudencia en su próximo informe periódico. A ese respecto, señala a la atención del Estado parte su observación general núm 9 (1998), relativa a la aplicación interna del Pacto. El Estado parte debería cerciorarse de que se tuviera plenamente en cuenta la justiciabilidad de los derechos enunciados en el Pacto en la formación de los jueces y magistrados, y tomar medidas para que se cobre conciencia de la posibilidad de invocar las disposiciones del Pacto ante los tribunales.**

33. En cuanto a la jurisprudencia, cabe señalar la abundancia de casos, dada la diversidad de esferas abarcadas por el Pacto. En materia social, véase por ejemplo: la sentencia núm. 06/CS/CJ/SS/07 de la Sala de lo Judicial del Tribunal Supremo, de 24 de abril de 2007, relativa a la suspensión del contrato de trabajo de un conductor tras un accidente laboral en el que se dio a la fuga; la sentencia núm. 010/CS/CJ/SS/2001 de la Sala de lo Judicial del Tribunal Supremo, de 25 de septiembre de 2001, relativa al despido por servicio inadecuado y falta de confianza sin autorización previa del inspector de trabajo. En materia de desalojos, véase por ejemplo la sentencia dictada por la Sala de lo Civil del Tribunal de Apelación de Yamena, de 25 de febrero de 2000 (repertorio núm. 118), por la que se puso fin de manera inequívoca al proceso de desalojo después de que la autoridad pública hubiese abonado la correspondiente indemnización. En materia ambiental, cabe señalar, entre otras: la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de Yamena, de 16 de octubre de 2019, sobre el asunto *Ministère de l'environnement et de la pêche c. Brasseries du Tchad* (repertorio núm. 234/2019 de 16 de agosto de 2019). Se determinó que la empresa Les Brasseries du Tchad había vertido masivamente desechos líquidos y gaseosos en el río Chari (contaminación del agua), por lo que fue condenada al pago de una indemnización por los daños causados; la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de Yamena, de 5 de julio de 2019, relativa a la explotación de productos de la fauna con fines comerciales, por la que se condenó a los autores a una pena de seis meses de prisión y se efectuó el decomiso del material incautado (repertorio núm. 1271/19 de la Fiscalía); y la sentencia del Tribunal de

Primera Instancia de Yamena, de 14 de junio de 2019, sobre el asunto *Ministère de l'environnement et de la pêche c. OUIDANDI Farme et DJIMADOUMADJI Nestor*, relativo al sacrificio de animales protegidos, por la que se condenó a los culpables a una pena de un año de prisión condicional y se efectuó el decomiso del material incautado (repertorio núm. 1948/19 de la Fiscalía).

- 3) **El Comité recomienda al Estado parte que tome las medidas necesarias para que la CNDH actúe en conformidad con los requisitos de independencia y autonomía formulados en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París, resolución 48/134 de la Asamblea General). El Comité recomienda asimismo que el Estado parte asigne a la CNDH el mandato específico de ocuparse de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.**

34. En señal de su voluntad política y en respuesta a numerosas preocupaciones planteadas por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Gobierno ha adoptado medidas para reformar la CNDH. Estas iniciativas han tenido como resultado la inscripción de la CNDH entre las grandes instituciones de la República y la aprobación de la Ley núm. 28/PR/2018, de 22 de noviembre de 2018, relativa a las atribuciones, la organización y el funcionamiento de dicha institución. Los miembros de la CNDH han sido elegidos y designados conforme a lo dispuesto en esa ley.

35. Actualmente, la CNDH se ajusta a los Principios de París y goza de autonomía financiera e independencia administrativa. Está integrada por 12 miembros, a saber:

- Dos personalidades independientes.
- Dos miembros de organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- Dos miembros de organizaciones de mujeres para la defensa de los derechos de la mujer.
- Un miembro en representación de las organizaciones de personas con discapacidad.
- Un miembro en representación de los sindicatos de trabajadores.
- Un miembro en representación de las organizaciones profesionales de los medios de comunicación.
- Un miembro en representación del personal docente de las facultades de derecho de las universidades públicas.
- Un miembro del Colegio de Abogados.
- Un miembro del sindicato de jueces.

36. Cabe señalar que la CNDH tiene un amplio mandato en lo que atañe a las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos.

37. La CNDH está facultada para actuar de oficio en materia de vulneraciones de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley.

- 4) **El Comité toma nota con preocupación de que el Estado parte todavía no ha adoptado medidas firmes y eficaces para combatir la corrupción y la impunidad, a pesar de que sufre un elevado grado de corrupción. Lamenta la ausencia de información sobre los encausamientos y las condenas por corrupción.**

El Comité recomienda al Estado parte que brinde formación a los funcionarios de policía y otros miembros de las fuerzas del orden, los fiscales y los jueces sobre la estricta aplicación de las leyes contra la corrupción, organice campañas de sensibilización y haga lo necesario para imponer, de hecho y de derecho, la transparencia del comportamiento de las autoridades públicas. Recomienda también al Estado parte que redoble sus esfuerzos para enjuiciar los casos de corrupción y revisar el régimen de penas aplicables a los delitos relacionados con la corrupción. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, le proporcione información detallada sobre los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

38. El 8 de mayo de 2017 el Chad aprobó el Código Penal, en cuyo Título IV se castiga la corrupción y los delitos análogos. Esta cuestión se aborda en los artículos 192 a 240.

39. Asimismo, en virtud del Decreto legislativo núm. 008, de 30 de marzo de 2018, el Presidente de la República ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada el 31 de octubre de 2003 en Mérida (México), cerca de los Estados Unidos. A fin de materializar ese compromiso, determinó el texto del juramento confesional en virtud del Decreto legislativo núm. 013/PR/2018, de 24 de mayo de 2018, sobre el texto del juramento confesional, los procedimientos aplicables y la lista de personas obligadas a prestarlo. En el mismo sentido, el Gobierno instauró la Inspección General del Estado, encargada de velar por la ortodoxia financiera y la lucha contra la corrupción.

40. Por otro lado, en relación con la política de conciliación, en virtud del Decreto legislativo núm. 019, de 7 de junio de 2018, sobre las actividades que atentan contra la integridad del Estado, las personas que hayan malversado fondos públicos o hayan cometido delitos económicos quedan excluidas de la lista de beneficiarios de la amnistía.

41. Además, cabe mencionar que se han dictado sentencias por las que se ha castigado a los autores de malversación de fondos públicos y actos de corrupción.

- 5) **El Comité, sobre la base de la información de que dispone, toma nota con preocupación de que el sistema de justicia padece una corrupción generalizada, a menudo está sometido a la influencia del poder ejecutivo y carece de recursos financieros. También toma nota con preocupación de que el Gobierno no aplica determinadas decisiones judiciales.**

El Comité insta al Estado parte a que adopte medidas eficaces para garantizar la independencia del poder judicial y velar por que ese principio se aplique y promueva plenamente. También insta al Estado parte a que se cerciore de que las decisiones judiciales se apliquen efectivamente. El Comité invita al Estado parte a que imparta formación a jueces y juristas sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

42. En el artículo 146 de la Constitución se establece que “el poder judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo”.

43. En virtud del Decreto legislativo núm. 007/PR/2012, de 21 de febrero de 2012, el Gobierno reformó el Estatuto de la Magistratura en la República del Chad.

44. Este decreto legislativo garantiza la independencia de los jueces y fiscales en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones. En el artículo 18 de dicho instrumento se establece que “salvo en los casos previstos en la ley y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que puedan adoptarse en su contra, los jueces no podrán ser objeto de ningún tipo de injerencia por los actos que lleven a cabo en el desempeño o con ocasión del desempeño de sus funciones”. En el artículo 20 del mismo instrumento se dispone que “los jueces son inamovibles y no podrán ser adscritos a otro puesto sin su consentimiento. La asignación de destinos a los fiscales se realiza en función de las necesidades del servicio”. En el artículo 21 se añade que “en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, los jueces no podrán recibir órdenes de superiores. Dictarán sentencia de acuerdo con la ley y su conciencia. A tal efecto, no se les podrá exigir responsabilidades por las resoluciones que dicten o en cuya deliberación participen”.

45. Las preocupaciones del Comité respecto de la formación de los jueces y juristas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales se han tenido en cuenta en los diferentes planes de formación continua del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

46. El Estado no interfiere de modo alguno en las sentencias, como lo ilustran el enjuiciamiento o la reclusión actual de altos funcionarios del Estado por hechos de corrupción y malversación de fondos públicos. Se están emprendiendo iniciativas respecto de la ejecución de sentencias.

Artículo 2, párrafo 2

- 6) **Preocupan al Comité las consecuencias adversas de la explotación de los recursos naturales, en particular la extracción de minerales y la prospección de recursos petrolíferos en los territorios indígenas, en contravención del derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y sus recursos naturales.**

El Comité insta al Estado parte a que realice evaluaciones de los efectos que tienen en el medio ambiente y en la sociedad las actividades económicas, en particular la extracción de minerales y la prospección de recursos petrolíferos, y a que mantenga consultas con las comunidades interesadas con miras a velar por que esas actividades no priven a los pueblos indígenas del pleno ejercicio de sus derechos sobre sus tierras ancestrales y sus recursos naturales. A este respecto, el Comité alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

47. El Gobierno del Chad y sus asociados para el desarrollo han realizado evaluaciones del impacto de la explotación petrolera en el medio ambiente y la sociedad. Las compañías mineras y petroleras están sujetas a las disposiciones del Código de Minería, en virtud del cual deben efectuar un estudio previo de impacto ambiental antes de llevar a cabo cualquier proyecto. Durante la fase de explotación, estas compañías tienen la obligación de proteger el medio ambiente y reducir los efectos negativos de sus actividades en él.

48. Las poblaciones locales han recibido compensaciones materiales y económicas por la privación de sus tierras ancestrales, por ejemplo, en el caso del proyecto del oleoducto de Komé entre el Chad y el Camerún, ejecutado por el consorcio petrolero ExxonMobil. Una organización no gubernamental (ONG) nacional llamada Groupe de Recherches Alternatives et de Monitoring du Projet Pétrole Tchad-Cameroun también participa en la realización de estudios ambientales y socioeconómicos, y vela por que las poblaciones despojadas de sus tierras ancestrales reciban indemnizaciones justas y equitativas. En el marco de las obras de construcción de la refinería de Djermaya, el Ministro de Petróleo y Energía dictó la Orden Ministerial núm. 34/PR/PM/MPME/2014 sobre el establecimiento de un comité técnico encargado de evaluar la situación de las personas que debían ser indemnizadas en la zona de Djermaya y sus alrededores. Gracias a esta labor, cada una de las personas afectadas recibió 804.000 francos CFA por hectárea en concepto de indemnización. Además de concederse este pago, se tomaron medidas de reubicación en favor de las poblaciones cuyas viviendas resultaron afectadas. Cabe señalar que en la Ley núm. 002/PR/2014 sobre la distribución y administración de los ingresos procedentes del petróleo se establece que el 25 % de estos ingresos se destinarán a la zona productora.

49. En relación con el Convenio núm. 169 de la OIT, el Chad desea aclarar que en su territorio no hay pueblos indígenas en el sentido de la definición que figura en dicho Convenio. Los únicos mbororo que se acogen a esa definición son esencialmente nómadas y sus tierras ancestrales están lejos del territorio chadiano que los alberga actualmente.

Artículo 3

- 7) Al Comité le preocupa que las mujeres sigan siendo víctimas de una discriminación generalizada, en particular respecto del acceso al empleo, la tierra, el crédito y la posibilidad de heredar bienes, a pesar de que en el párrafo 2 del artículo 14 de la Constitución se establece que el Estado debe velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y proteger sus derechos en todos los ámbitos de la vida privada y pública. También preocupa al Comité la afirmación del Estado parte de que la propia mujer contribuye a perpetuar los estereotipos que dan lugar a su marginación.

El Comité pide al Estado parte que adopte medidas más enérgicas y eficaces para luchar, de hecho y de derecho, contra la desigualdad entre los sexos y la discriminación contra la mujer en el país. En particular, pide al Estado parte que apruebe con prontitud el Código de la Persona y la Familia, en curso de elaboración, y que en su próximo informe indique las principales disposiciones de ese texto en materia de igualdad de derechos entre hombres y mujeres y si el Código se ajusta a las obligaciones dimanantes del Pacto. El Comité insta al Estado parte a que tome todas las medidas necesarias, incluso a través de los medios de comunicación y de la educación, para eliminar los estereotipos tradicionales que afectan a la condición de la mujer en las esferas pública y privada, y para garantizar en la práctica la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 y el artículo 3 del Pacto. A este respecto, el Comité señala a la atención del Estado parte su observación general núm. 16 (2005), relativa a la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

50. La Constitución de la Cuarta República establece en su artículo 13 que “los chadianos de ambos sexos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. Todas las personas son iguales ante la ley”. Las convenciones que el Chad ha ratificado, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y sus leyes nacionales otorgan los mismos derechos y obligaciones a los chadianos de ambos sexos. En el derecho positivo del Chad no se contempla la desigualdad de género ni la discriminación contra la mujer. La Ley núm. 22/PR/2018, de 30 de mayo de 2018, por la que se establece la paridad de género en los cargos electos y de designación directa en el Chad, contribuye a aumentar la representación de la mujer en los órganos electos, las instituciones y las administraciones públicas y privadas. Asimismo, el Chad ha adoptado políticas y estrategias en favor de la mujer, como la Política Nacional de Género de 2017 y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. El Gobierno y sus asociados nacionales e internacionales llevan a cabo campañas de sensibilización en todo el país para contribuir a cambiar las mentalidades y las prácticas discriminatorias.

51. En relación con las actividades de sensibilización y educación, en virtud de la Ley núm. 015/2018, de 9 de julio de 2018, el Gobierno creó la Casa de la Mujer, cuyos cometidos son la formación, la orientación, el desarrollo de competencias y la promoción de la mujer.

52. Para llevar a cabo esta misión, en virtud de su Decisión núm. 042/HCC/SG/2017, de 13 de octubre de 2017, el Gobierno creó La Voix de la Femme (La Voz de la Mujer), una emisora de radio dedicada a las mujeres, cuya sede se encuentra en la Casa.

53. Cabe señalar que el proyecto del Código de la Persona y la Familia está actualmente en proceso de aprobación y que en él se tienen en cuenta las obligaciones contenidas en el Pacto.

- 8) **Al Comité le preocupa la escasa representación de la mujer en el Parlamento, en los cargos de responsabilidad del ejecutivo y en la judicatura.**

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas positivas especiales en favor de las mujeres, por ejemplo, reservándoles escaños en el Parlamento e imponiendo una cuota mínima para el nombramiento, la contratación y el ascenso de mujeres en el ejecutivo y la judicatura, en particular respecto de los cargos de responsabilidad y las más altas instancias. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe, indique si se aprobó el proyecto de ley sobre las cuotas para mejorar la representación insuficiente de la mujer en el empleo y, de no ser así, qué obstáculos impiden la aprobación de esa legislación.

54. El Gobierno del Chad consideró la posibilidad de llevar a cabo una amplia reforma del marco jurídico que regula la promoción y protección de los derechos de la mujer. A raíz de esta reforma, se aprobaron leyes y políticas, se crearon instituciones y mecanismos para aplicar su política, se elaboraron programas e iniciativas diversificadas para el empoderamiento de la mujer, y se adoptaron medidas destinadas a aumentar el acceso de las niñas a la educación escolar y académica. En el ámbito legislativo, cabe señalar:

- La Constitución de 4 de mayo de 2018.
- La Ley núm. 22/PR/2018, de 5 de noviembre de 2018, por la que se establece la paridad en los cargos electos y de designación directa en la República del Chad.
- La Ley núm. 029/PR/2015, de 21 de julio de 2015, por la que se ratifica el Decreto legislativo núm. 006/PR/2015, de 15 de marzo de 2015, sobre la prohibición del matrimonio infantil en el Chad.
- La Ley núm. 001/PR/2017, de 8 de mayo de 2017, relativa al Código Penal.

55. También conviene destacar la elaboración e implementación de políticas y estrategias, como el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, creado en el marco de la iniciativa “Visión 2030: el Chad que queremos”, la Estrategia Nacional de Política Social aprobada por el Gobierno en 2015, la Estrategia Nacional de Microfinanciación 2009-2013 y el proyecto regional titulado “Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel”.

Artículos 6, 7 y 8

- 9) **Al Comité le preocupan la elevada tasa de desempleo y la falta de información detallada sobre los programas nacionales y locales de empleo en los sectores formal e informal u otras estrategias claras para resolver este problema, y lamenta que en el Código del Trabajo no se establezca un sistema de inspección laboral.**

El Comité insta al Estado parte a que elabore y ponga en marcha planes de acción para el empleo con el fin de reducir progresivamente el desempleo en el sector informal. Asimismo, el Comité recomienda al Estado parte que enmiende su legislación laboral con miras a establecer un cuerpo de inspectores del trabajo, y que solicite la asistencia técnica de la OIT para capacitar a esos inspectores.

Tasa de desempleo entre las personas de 15 años de edad o más, desglosada por lugar de residencia y sexo, en función de su posición en la familia

56. El peso del sector informal en la economía nacional es considerable. A este respecto, el Ministerio de Administración Pública y Trabajo llevó a cabo un estudio en cuyo marco los asociados identificaron algunos sectores como el de las mujeres que ejercen actividades generadoras de ingresos.

57. Asimismo, se están adoptando medidas a través del Fondo Nacional de Apoyo a la Formación Profesional, que organiza actividades de formación destinadas a los trabajadores del sector informal, para que se integren en la economía formal y regularicen su situación. La determinación del Gobierno del Chad por luchar contra el desempleo ha quedado patente mediante el establecimiento de un ministerio independiente encargado de los microcréditos

en favor de los jóvenes y las mujeres, y la creación de la Oficina Nacional de Apoyo a la Juventud y el Deporte (ONAJES).

58. La ONAJES es un mecanismo de financiación de proyectos de jóvenes, en virtud del cual se conceden créditos sin intereses para financiar proyectos de jóvenes de ambos sexos. Así, los jóvenes pueden crear y multiplicar las actividades generadoras de ingresos para luchar contra la pobreza y el subempleo que afrontan.

59. Solo en 2012, a través del Ministerio de Microcrédito, el Gobierno concedió créditos por valor de 3.128.957.254 francos CFA a agrupaciones solidarias, grupos, asociaciones y empresas de jóvenes y mujeres. Esta política del Gobierno, en cuyo marco se financiaron en las 22 regiones 9.700 microproyectos que beneficiaron a 87.254 personas, ha creado puestos de trabajo por cuenta propia y permite a los jóvenes valerse por sí mismos.

Situación de los microcréditos concedidos en 2014 y 2015

<i>Orden</i>	<i>Nombre de la institución</i>	<i>Monto desembolsado</i>
01	UCEC-MK	200 000 000
02	PARCEC	250 000 000
03	RECEC	250 000 000
04	MUFEC	25 000 000
05	UCECIT	100 000 000
06	GRAPA	100 000 000
07	PCAR	100 000 000
08	AAE	30 000 000
09	ASDED	50 000 000
10	ADESOL	50 000 000
11	AJEG	40 000 000
12	UCEC-G	200 000 000
13	AMANA	200 000 000
14	5 TALENTS	90 000 000
15	ATAHS	300 000 000
16	ADB	150 000 000
17	FEDERATION NAN	100 000 000
18	AFPDS	66 000 000
19	BARBARA	130 000 000
20	APIDEL	50 000 000
Total		2 481 000 000

Fuente: Informe de actividad del Ministerio de Microcrédito, 2015.

Cuadro sinóptico de los acuerdos de retrocesión firmados

Período comprendido entre el 7 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015

<i>Región</i>	<i>Monto en francos CFA</i>		<i>Organización signataria</i>	<i>Categoría</i>
	<i>Monto total acordado</i>	<i>Monto desembolsado por el Ministerio de Finanzas y Presupuesto</i>		
Mayo-Kebbi Este	300 000 000	100 000 000	Union des Caisses d'Epargnes et de Crédit du Mayo Kebbi (UCEC-MK)	Institución de microfinanciación
Mayo-Kebbi Oeste	300 000 000	100 000 000		

Región	Monto en francos CFA		Organización signataria	Categoría
	Monto total acordado	Monto desembolsado por el Ministerio de Finanzas y Presupuesto		
Tandjilé	300 000 000	100 000 000	Union des Coopératives d'épargnes et de Crédits Immaculés de la Tandjilé (UCECIT)	Institución de microfinanciación
Logone Occidental	300 000 000	250 000 000	RECEC	Institución de microfinanciación
Moyen-Chari	300 000 000	250 000 000	PARCEC	Institución de microfinanciación
Mandoul	300 000 000			
Ouaddaï	150 000 000		FINADEV (crédito islámico) financiado por PROMIFIT	Institución de microfinanciación
Salamat	150 000 000			
Guéra	300 000 000	200 000 000	Union des Caisses d'Epargne et de Crédit du Guera (UCEC-G)	Institución de microfinanciación
	60 000 000	40 000 000	Association des Jeunes du Guera (AJEG)	ONG
Borkou	200 000 000	65 000 000	BARBARA pour le développement	ONG

Fuente: Informe de actividad del Ministerio de Microcrédito, 2015.

60. En total, 20 asociados, incluidas ocho instituciones de microfinanciación y 12 entidades intermediarias firmaron estos contratos de retrocesión con el Ministerio de Microcrédito.

61. El Gobierno tiene previsto revisar la legislación laboral para reforzar las capacidades de los inspectores de trabajo y sus atribuciones a fin de garantizar la efectividad de sus misiones. En esa revisión se tendrán en cuenta las preocupaciones del Comité respecto del sistema de inspección del trabajo. A tal efecto, el Gobierno solicita encarecidamente la asistencia técnica de la OIT para formar a los inspectores.

Lugar de residencia y sexo	Cabeza de familia	Cónyuge del cabeza de familia	Hijos del cabeza de familia	Otros miembros de la familia	Total
Lugar de residencia					
Yamena	4,7	6,6	18,8	19,2	8,8
Moundou	2,4	0,0	2,6	14,5	3,4
Sarh	1,8	2,9	7,9	8,2	3,5
Abéché	9,4	4,8	32,1	17,3	12,5
Otras zonas urbanas	3,9	4,4	14,3	8,6	5,9
Todas las zonas urbanas	4,3	4,9	16,0	14,2	7,1
Zonas rurales	5,1	3,5	9,4	6,9	5,4
Sexo					
Masculino	5,2	12,2	12,7	11,1	6,8
Femenino	3,0	3,5	6,9	6,9	4,2
Total	4,9	3,6	10,5	8,4	5,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos Demográficos, Tercera Encuesta sobre el Consumo y el Sector Informal en el Chad, 2011, Informe sobre el Empleo, pág. 36.

62. En 2011, el 5,7 % de las personas de 15 años o más estaban desempleadas. Los grupos más afectados por el desempleo son los hijos de los cabezas de familia (el 10,5 %) y otros miembros de la familia (el 8,4 %). Los cónyuges de los cabezas de familia son los menos afectados (el 3,6 %). La mayor tasa de desempleo se registra en Abéché (el 12,5 %). Asimismo, la proporción de hombres desempleados (el 6,8 %) es ligeramente mayor que la correspondiente a las mujeres (el 4,2 %).

- 10) **El Comité observa con preocupación que las empresas públicas y privadas no aplican de manera uniforme el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor.**

El Comité insta al Estado parte a que aplique adecuadamente las medidas recientemente adoptadas con miras a garantizar un salario igual por trabajo de igual valor, de conformidad con el Pacto, y reducir la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

Artículo 9

- 11) **Preocupa al Comité que el régimen de seguridad social del Estado parte no prevea la cobertura universal y que queden excluidos de él numerosos grupos vulnerables y marginados, como por ejemplo los trabajadores ocasionales y los trabajadores independientes.**

El Comité recomienda al Estado parte que asegure la cobertura universal del régimen de seguridad social en el Chad, otorgando prioridad a los grupos vulnerables y marginados. A este respecto, el Comité insta al Estado parte a que estudie las posibles ofertas de la cooperación internacional, según lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto.

63. La protección social consta de dos regímenes, uno contributivo y otro no contributivo (o asistencia social), que forman colectivamente un sistema coherente que garantiza la protección de la población. Dado que la protección social es un pilar fundamental del desarrollo socioeconómico nacional y que su objetivo es asegurar una mejor calidad de vida a la población, a través de la Estrategia Nacional de Protección Social de 2016 se adoptaron medidas especiales para reducir las vulnerabilidades de índole económica y social. Dicha estrategia complementó los instrumentos ya existentes, en particular el Código de la Seguridad Social, de 1999, la Política Nacional de Empleo, de 2014, el Código del Trabajo, establecido en virtud de la Ley núm. 38, de 11 de diciembre de 1996, y el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que abarca la protección social.

64. En esa misma línea, se ha previsto reformar el marco institucional, en particular la Caja Nacional de Previsión Social y la Caja Nacional de Pensiones del Chad, a fin de garantizar esta cobertura de manera adecuada.

65. Además, cabe señalar que el Gobierno de la República del Chad aprobó la Ley núm. 035/PR/2019, de 5 de agosto de 2019, por la que se establece la cobertura sanitaria universal en el Chad. Esta ley se basa en los principios de solidaridad nacional, equidad, mutualización de riesgos, eficiencia y no discriminación, y abarca tres regímenes, a saber:

- Un régimen contributivo denominado “Seguro Sanitario de Asalariados”, que cubre a los trabajadores asalariados de los sectores público, parapúblico y privado.
- Un régimen contributivo denominado “Seguro Sanitario de Autónomos”, destinado a los trabajadores autónomos de las profesiones comerciales, liberales, artesanales y las del sector de la agricultura.
- Un régimen denominado “Asistencia Médica”, destinado a las personas sin recursos económicos. Los decretos de aplicación de esta ley están actualmente en proceso de firma.

Artículo 10

- 12) El Comité está preocupado por el alcance de las prácticas tradicionales que atentan contra la integridad física y la dignidad humana de las mujeres y las niñas, y observa con inquietud que la Ley núm. 06/PR/2002, de 15 de abril de 2002, sobre la promoción de la salud reproductiva, que prohíbe especialmente la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la violencia en el hogar y la violencia sexual, no prevé sanciones para los autores de esos actos. El Comité señala con preocupación que la tasa de mujeres y niñas que han padecido algún tipo de mutilación genital es del 45 %, según el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Chad (S/2007/400).

El Comité recomienda al Estado parte que ponga en marcha campañas de sensibilización para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas y concienciar a los padres, en particular a las madres, los niños y los jefes de las comunidades sobre los efectos perjudiciales de la mutilación, que constituye un trato cruel, inhumano o degradante, y que enmiende con urgencia la Ley núm. 06/PR/2002 con el fin de prevenir sanciones acordes a la gravedad de los actos tipificados en esa ley. El Comité pide al Estado parte que adopte las medidas necesarias para eliminar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, y que en su próximo informe periódico proporcione información detallada al respecto.

66. El Gobierno de la República del Chad ha puesto en marcha varios programas y proyectos para combatir la mutilación genital femenina, en particular por conducto del proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas.

67. El Código Penal del Chad prevé en su artículo 318 que se “castigará con una pena de prisión de uno a cinco años y una multa de 10.000 a 100.000 francos a quien atente contra la integridad del órgano genital de una persona de sexo femenino [...]”.

68. El artículo 341 de ese mismo código castiga el delito de acoso sexual con una pena de entre seis meses y dos años de prisión. La duración de esta pena es prácticamente del doble cuando el delito de acoso es cometido por un superior jerárquico o de otro tipo contra un menor o por un grupo de personas.

Proporción de niñas y mujeres sometidas a la ablación, desglosada por grupo de edad

(En porcentaje)

<i>Grupo de edad actual de las niñas y mujeres</i>	<i>Porcentaje de niñas y mujeres sometidas a ablación</i>
Niñas	
De 0 a 4 años	1,7
De 5 a 9 años	8,7
De 10 a 14 años	23,2
Todas las niñas de 0 a 14 años	9,9
Mujeres	
De 15 a 19 años	31,8
De 20 a 24 años	38,1
De 25 a 29 años	41,5
De 30 a 34 años	40,7
De 35 a 39 años	40,4
De 40 a 44 años	42,2
De 45 a 49 años	39,4
Todas las mujeres de 15 a 49 años	38,4

Fuente: EDST-MICS 2014-2015, pág. 339.

- 14) **Preocupa profundamente al Comité la prevalencia del trabajo infantil, especialmente la explotación económica y el maltrato frecuente de los niños empleados para guardar los rebaños de ganaderos nómadas (niños pastores), los *mohayirin* (estudiantes coránicos lejos de su hogar) o los trabajadores domésticos.**

El Comité insta al Estado parte a que, en su próximo informe periódico, indique las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil y poner fin a la práctica de emplear a niños pastores, *mohayirin* o trabajadores domésticos, así como los resultados obtenidos, y que facilite información sobre la asistencia que se presta a las víctimas de esa práctica y a sus familias.

69. Para luchar contra el fenómeno de los niños pastores, *mohayirin* o trabajadores domésticos, el Gobierno ha tomado una serie de medidas, en particular la incorporación de esta preocupación en el nuevo Código Penal, el Código de Protección de la Infancia (que actualmente se encuentra en proceso de aprobación) y la Ley núm. 012/PR/2018, de 30 de marzo de 2018, sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la República del Chad (explotación económica, trabajo, maltrato y violencia sexual). Asimismo, cabe señalar que el Gobierno ha puesto en marcha un amplio programa de fomento de la capacidad de los actores que participan en la lucha contra este fenómeno, la gestión y el intercambio de información. También se ha establecido una formación para maestros coránicos a fin de reforzar sus capacidades en la esfera de la protección del menor.

70. Según la ley sobre la trata de personas, el trabajo infantil es una forma de explotación laboral que contraviene la Ley núm. 038/PR/1996, de 11 de diciembre de 1996, relativa al Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos aplicables al trabajo infantil.

71. Además, entre 2008 y 2010 se preparó y puso en marcha el Plan Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil, la Trata y la Explotación de Niños. Actualmente se está evaluando y cartografiando el sistema de protección de la infancia con miras a elaborar una política nacional de lucha contra estas prácticas.

- 15) **El Comité observa con preocupación la presencia de niños soldados, incluidas niñas, en los campamentos militares y en los grupos armados, así como el medio de reclutamiento utilizado, que consiste en incitar a las familias de los niños a enviarlos a esos campamentos y grupos a cambio de una retribución.**

El Estado parte debe poner fin a todo tipo de reclutamiento de niños soldados, incluidas las niñas, en los grupos armados. A tal efecto, debería establecer un sistema de vigilancia, con visitas periódicas de control a los campamentos militares y los centros de entrenamiento militar, con el fin de evitar todo nuevo reclutamiento de menores. El Estado parte debería reforzar las medidas de acompañamiento y reinserción de los niños desmovilizados del ejército.

72. Desde junio de 2011, el Gobierno de la República del Chad mantiene firmemente su compromiso de erradicar la presencia de niños en sus unidades armadas. En este contexto, se estableció una hoja de ruta que condujo a la entrega de unos 1.000 niños soldados al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y varias ONG para garantizar su reinserción familiar y social.

73. Cuando este proceso concluyó, se declaró la ausencia de niños soldados en el Chad a finales de 2013 al cabo de una operación conjunta llevada a cabo por el Chad y el sistema de las Naciones Unidas en las ocho zonas de defensa que había en el país.

74. En 2014, el Chad fue oficialmente retirado de la lista de la vergüenza establecida cada año por el Secretario General de las Naciones Unidas, en que se enumeran los Estados en cuyas fuerzas armadas se incluyen niños.

75. El Jefe de Estado emitió la Directiva Presidencial núm. 08/PR/EMP/2013, sobre los Requisitos de Edad para el Reclutamiento en el Ejército Nacional, a fin de establecer la edad legal de reclutamiento en las fuerzas armadas en los 18 años. El Chad dio un paso más, al promulgar un decreto legislativo para no solo prohibir el reclutamiento de menores, sino también y, sobre todo, castigar esta práctica. Se trata del Decreto legislativo

núm. 001/PR/2014, sobre la Prohibición y Represión del Reclutamiento y la Utilización de Niños en los Conflictos Armados.

76. Por desgracia, el grupo Boko Haram se sirve frecuentemente de los niños para cometer delitos. Tan pronto como las fuerzas oficiales recuperan a esos niños, los confían al Ministerio de Acción Social que, en colaboración con el UNICEF, se ocupa de su cuidado y de la reunificación familiar. En el marco de esa colaboración, se ha establecido en Bol, en la región del Lago, un centro de tránsito y orientación que acoge a los niños asociados al grupo Boko Haram. Así, en el año 2016, el Gobierno reunificó con sus familias a 94 niños asociados a este grupo, entre ellos 13 niñas. En 2017, se reunieron con sus familias otros 9 niños, entre ellos 2 niñas.

Artículo 11

- 16) **El Comité observa con preocupación que, a pesar de la gran riqueza de recursos naturales y de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución, que prevé que un porcentaje del producto de los recursos del suelo y del subsuelo se reintegre a las colectividades territoriales, los fondos asignados a los servicios sociales y las infraestructuras públicas distan de ser suficientes.**

El Comité recomienda al Estado parte que tome todas las medidas necesarias, recabando principalmente fondos procedentes de los ingresos petroleros, para acelerar la renovación y la reconstrucción de las infraestructuras públicas y los servicios sociales en las zonas urbanas y rurales, y que garantice que la explotación de los recursos naturales se realice en interés del desarrollo nacional y del bienestar de la población.

77. Gracias a los ingresos procedentes del petróleo, el Gobierno ha podido impulsar el desarrollo socioeconómico del país. Así, ha construido hospitales, centros de salud, depósitos de agua, centros de enseñanza primaria y secundaria, institutos universitarios, universidades y autobuses para garantizar el transporte interurbano de los alumnos; ha creado centros nacionales de servicios universitarios en todas las universidades públicas del país; y ha contratado a numerosos jóvenes en la administración pública. Además, se está trabajando para mejorar las vías de acceso al país. Las principales ciudades cuentan con suministro eléctrico y están conectadas entre sí por carreteras asfaltadas.

- 17) **El Comité observa con preocupación que, a pesar de la estrategia de reducción de la pobreza, un porcentaje elevado de la población del Estado parte vive en la pobreza y la extrema pobreza, en especial, los habitantes de las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, las personas sin tierra, las mujeres, los niños de las familias encabezadas por mujeres, las familias afectadas por el VIH/sida, las personas con discapacidad y los desplazados internos. Señala en particular que el Estado parte todavía no ha creado un mecanismo de coordinación eficaz para luchar contra la pobreza.**

El Comité insta al Estado parte a que tome todas las medidas necesarias para poner en marcha una estrategia de reducción de la pobreza que tenga en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con su declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2002/22-E.12/2001/17, anexo VII). El Comité recomienda al Estado parte que adopte en particular medidas encaminadas a evaluar los efectos de su estrategia y a detectar sus puntos débiles, y le pide que en su próximo informe periódico proporcione datos comparativos, desglosados por sexo, edad y población rural y urbana, así como indicadores sobre el número de personas que viven en la extrema pobreza y los progresos realizados en la lucha contra la pobreza.

78. En el marco de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, aprobada en junio de 2003 y revisada en 2008, el Chad se comprometió firmemente a combatir la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Durante los períodos 2003-2015 y 2017-2021, puso en marcha planes nacionales de desarrollo para reducir la pobreza en diversas esferas, en particular la salud, la educación, las infraestructuras, el acceso al agua

potable y a una alimentación adecuada, y la modernización de la agricultura, por citar solo algunas.

79. El Chad forma parte de los países más pobres del mundo. Su crecimiento demográfico (del 3,6 % anual) sigue siendo un reto importante, y las vulnerabilidades de las mujeres y los niños se han agravado a raíz de la inestabilidad del entorno regional y algunos factores mundiales desfavorables (como el cambio climático, la crisis económica mundial y las presiones socioculturales). Sobre la base de los indicadores del desarrollo humano, el Chad fue clasificado en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2015 en el lugar 186° de un total de 187 países. En el país, la esperanza de vida al nacer es de 52,4 años (Segundo Censo General de Población y Vivienda, de 2009). Esta pobreza es alimentada por factores coyunturales y estructurales. Después de depender durante mucho tiempo de la agricultura y la ganadería, la economía del Chad mejoró en 2003 gracias a la explotación petrolera, pero se deterioró a partir de 2015 debido a la caída del precio del barril en el mercado internacional. Pese a los esfuerzos realizados, el Gobierno sigue atravesando grandes dificultades presupuestarias a causa de los elevados costos que conllevan la lucha antiterrorista y el funcionamiento del Estado. A fin de hacer frente a esas dificultades, el Gobierno adoptó medidas de lucha contra la pobreza, que se plasmaron en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Este plan, que es una verdadera herramienta de programación del desarrollo, fue objeto de un foro celebrado en París con el fin de movilizar fondos entre los asociados técnicos y financieros para su aplicación, en el que se hicieron promesas de contribución por un valor aproximado de 24.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

80. Desde 2016, el Chad viene ejecutando un proyecto piloto de redes de protección social cuyo fin es prestar ayuda directa a 15.000 familias pobres y vulnerables que viven en zonas rurales y urbanas de tres regiones del país (Logone Occidental, Barh El Gazel y un barrio de la periferia de Yamena).

81. También lleva a cabo el proyecto “Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel”, que incluye un componente sobre la reducción de la pobreza entre las mujeres mediante el fomento de actividades generadoras de ingresos y los microcréditos.

18) Preocupa gravemente al Comité la inseguridad alimentaria crónica de una gran parte de la población.

El Comité recomienda al Estado parte que establezca programas pertinentes y los dote de los recursos necesarios para asegurar a todos, y en particular a las personas y los grupos sociales más desfavorecidos y marginados, el acceso físico y económico a un mínimo de alimentos indispensables, que sean suficientes, adecuados desde el punto de vista nutricional y salubres, para protegerlos del hambre, de conformidad con la observación general núm. 12 (1999) del Comité, relativa al derecho a una alimentación adecuada y su Declaración sobre la crisis mundial de alimentos (E/C.12/2008/1).

82. El Gobierno del Chad destina el 10 % de su presupuesto a la agricultura, a fin de prestar apoyo a las personas y grupos sociales desfavorecidos y marginados. A este respecto, no solo ha puesto en marcha el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, sino que también ha creado la Oficina Nacional de Seguridad Alimentaria, que dispone de 55 almacenes en todo el territorio nacional en los que el Gobierno hace acopio anualmente de cantidades importantes de productos alimenticios que revende a precios subvencionados durante el período de escasez. En 2015, contrató a 392 asesores agrícolas que puso a disposición de la Oficina Nacional de Desarrollo Rural. Estas instituciones se han fusionado y han pasado a denominarse Agencia Nacional para el Desarrollo Rural (ANADER). Así, la ANADER ha emprendido varias iniciativas para mejorar la capacitación agrícola por conducto de los asesores agrícolas repartidos por todo el territorio nacional. Además, el Gobierno ha creado un fondo para los microcréditos destinado a las mujeres y los jóvenes de las zonas urbanas y rurales.

83. Gracias a un ambicioso programa de modernización y mecanización de la agricultura, se proporcionaron a los campesinos 1.500 tractores, insumos y semillas, lo que permitió producir más de 3,7 millones de toneladas de cereales al año. Este programa es un avance importante en términos de seguridad alimentaria. En vista de la mala gestión de los tractores,

el Estado tuvo que transferir la gestión de dicha maquinaria a las organizaciones dinámicas de agricultores.

84. Cabe destacar que el gasto público en apoyo de la agricultura y la alimentación financiado por el Estado fue respectivamente de 229.080 millones de francos CFA en 2014, de 114.340 millones de francos CFA en 2015, de 37.480 millones de francos CFA en 2016, de 61.963.464.000 francos CFA en 2019, y de 70.350.643.000 francos CFA en 2020 (*Fuente:* Ministerio de Producción, Riego y Equipamiento Agrícola). La disminución del presupuesto se debe a la crisis económica y financiera que el país atravesó y a las consecuencias de la lucha antiterrorista. Asimismo, el Gobierno, preocupado por el bienestar de las personas, especialmente las vulnerables, también creó la Dirección para las Personas Vulnerables en el Ministerio de Acción Social.

- 19) **El Comité observa con preocupación la afirmación del Estado parte de que toda la población, salvo un número muy reducido de personas que vive en el centro de las ciudades, carece de servicios básicos, como el agua potable, un sistema de evacuación de desechos, instalaciones de saneamiento o electricidad.**

El Comité insta al Estado parte a que garantice el acceso de todas las comunidades rurales y urbanas al agua potable y a una infraestructura de saneamiento adecuada, si es necesario recabando la asistencia y la cooperación internacionales.

85. El Gobierno de la República del Chad ha hecho grandes esfuerzos y ha emprendido numerosas reformas estructurales de fondo para mejorar las tasas de acceso al agua potable y al saneamiento. Gracias a estos esfuerzos, dichas tasas han aumentado de forma considerable, ya que, al 31 de diciembre de 2017, habían pasado respectivamente del 53 % al 61,78 % y del 7 % al 18 %². No obstante, cabe señalar que estas medias nacionales ocultan disparidades entre las regiones, en particular entre las zonas urbanas y rurales, puesto que las tasas de acceso son más altas en las primeras.

86. En este ámbito, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, se han construido las infraestructuras mencionadas a continuación a fin de mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento.

a) **Acceso al agua potable**

<i>Tipo de infraestructuras hidráulicas construidas</i>	<i>Número de infraestructuras en 2017</i>	<i>Tasa de acceso nacional en 2017 (porcentaje)</i>	<i>Tasa de acceso prevista para 2030 (porcentaje)</i>	<i>Número de infraestructuras adicionales que se van a construir</i>	<i>Número de infraestructuras adicionales que se van a renovar/consolidar</i>
Bombas de agua activadas manualmente ³	13 360	61,78	80	11 000	9 900
Sistemas de abastecimiento de agua potable	352	61,78	80	11 000	9 900
Infraestructuras hidráulicas para fines pecuarios (pozos pecuarios, estanques, microembalses, estaciones pecuarias, etc.)	1 679	28	80	4 775	457

b) **Saneamiento**

87. A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para mejorar el nivel de acceso de la población al saneamiento, el sector sigue estando poco respaldado por la política nacional en esta esfera. Así, según el informe⁴ del Banco Mundial sobre el sector del agua y el saneamiento en el Chad, se estima que la tasa de acceso al saneamiento en 2017 fue de tan

² Datos proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Pesca.

³ Plan de Inversión Regional en Agua y Saneamiento, 2015-2030.

⁴ Nota sobre el sector del agua y el saneamiento en el Chad (junio de 2019).

solo el 18 %, mientras que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el país se ha comprometido a alcanzar una tasa del 60 % para 2030.

88. En el cuadro que figura a continuación se resumen las infraestructuras de saneamiento individual y semicolectivo que se deben construir para 2030.

	<i>Letrinas tradicionales que se deben reformar</i>	<i>Letrinas mejoradas que se deben construir</i>	<i>Sumideros que se deben construir</i>	<i>Hervidores para el lavado de manos (sakane) que se deben proporcionar</i>	<i>Letrinas públicas que se deben construir</i>
Localidades de menos de 25.000 habitantes	130 558	1 644 142	2 062 058	206 206	734
Localidades de 25.000 a 100.000 habitantes	22 591	170 598	207 261	20 726	235
Localidades de más de 100.000 habitantes	193 924	11 506	86 060	116 355	158

89. Los centros hospitalarios y los distritos municipales suelen contar con servicios de saneamiento.

90. A fin de facilitar el acceso al agua potable y a infraestructuras de saneamiento adecuadas para garantizar la salud de la población, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

- Se han construido o se están construyendo 12.000 bombas de agua activadas manualmente, con el apoyo del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable.
- Se dispone de más de 270 sistemas de abastecimiento de agua potable (depósitos de agua).

91. Las tasas de acceso al agua potable y al saneamiento, que en 2000 eran respectivamente del 21 % y el 7 %, aumentaron hasta el 52,5 % y el 18 % en 2015 (Tercera Encuesta sobre el Consumo y el Sector Informal en el Chad, 2011).

92. Por término medio, en el período 2000-2016 se destinaron anualmente 23 millones de dólares de la asistencia oficial para el desarrollo al sector del agua y el saneamiento en el Chad. En 2016, el gasto en este sector ascendió a más de 31,4 millones de dólares, lo que constituye una cifra ligeramente inferior a la del gasto realizado en 2015 (36,4 millones de dólares).

- 20) **El Comité está preocupado por la elevada proporción de la población que carece de hogar y la falta de medidas eficaces para proporcionar viviendas sociales a las personas y grupos con recursos escasos, vulnerables y marginados que viven en asentamientos improvisados, la mayoría de los cuales no puede tener acceso, a un precio asequible, al agua potable y a instalaciones de saneamiento adecuadas.**

El Comité recomienda al Estado parte que adopte un amplio conjunto de planes y políticas de vivienda y que asigne recursos presupuestarios suficientes para garantizar su ejecución, en particular respecto de las personas y los grupos con recursos escasos, vulnerables y marginados. El Comité recomienda asimismo al Estado parte que adopte de inmediato medidas para garantizar el acceso, a un precio asequible, al agua potable y a instalaciones sanitarias de calidad, de conformidad con la observación general núm 15 (2002) del Comité, relativa al derecho al agua. El Comité pide también al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya datos sobre el fenómeno de las personas sin hogar, desglosados por sexo, edad y población rural y urbana.

93. En el preámbulo de la Constitución de la República del Chad se hace referencia a los derechos humanos fundamentales y a la dignidad humana. El Gobierno presta sistemáticamente ayuda a las personas vulnerables y marginadas, sobre todo a las que han sido víctimas de inundaciones y otros desastres naturales. Se han distribuido a las diferentes regiones afectadas por estos desastres un total de 3.000.000.000 de francos CFA, destinados no solo a habilitar albergues provisionales, sino también a facilitar tierras a los afectados a

fin de resolver definitivamente este problema. Estas regiones serán objeto de un plan urbanístico que permitirá a la población disfrutar de una vida digna. A tales efectos, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda, ha firmado 14 protocolos y dos contratos para la construcción de viviendas sociales.

94. En esa misma línea, se creó el Banco de la Vivienda, que concede créditos para la vivienda.

- 21) **Preocupan al Comité el gran número de desalojos forzosos y la destrucción de viviendas que se han producido en los barrios de Yamena, sin notificación previa y sin propuestas de realojamiento o indemnización adecuada.**

El Comité recomienda al Estado parte que disponga lo necesario para que las medidas de desalojo forzoso solo se adopten como último recurso, y que apruebe medidas eficaces, de carácter legislativo o de otra índole, que definan estrictamente las circunstancias y las garantías en cuyo marco pueden realizarse los desalojos, de conformidad con la observación general núm. 7 (1997) del Comité, relativa al derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos. El Comité recomienda también al Estado parte que se cerciore de que las víctimas de desalojos forzosos se benefician de medidas adecuadas de indemnización o realojamiento, que no se proceda a esos desalojos sin haber consultado previamente a los interesados y que las víctimas tengan acceso a un recurso efectivo. Asimismo, pide al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya datos relativos a los desalojos forzosos, desglosados por sexo, edad y población rural y urbana.

95. El Chad es un estado de derecho cuyo ordenamiento jurídico interno se basa en la Constitución, y ha ratificado muchas convenciones internacionales que son aplicables.

96. La expropiación de la propiedad está regulada por la ley. Así, la Constitución de la Cuarta República establece en su artículo 17 que “la persona humana es sagrada e inviolable. Todo individuo tiene derecho a la vida, la integridad de su persona, la seguridad, la libertad, la privacidad y la protección de sus bienes”.

97. No obstante, cabe señalar que la población chadiana tiende a hacer caso omiso de la legislación de la República. Gran parte de ella no tiene en cuenta la garantía de propiedad exigida por la ley, en particular el Código de la Propiedad.

98. En Yamena, el principal problema es la ocupación descontrolada del patrimonio del Estado. Por lo tanto, se trata simplemente de desalojos.

Artículo 12

- 22) **El Comité, si bien toma nota de las estadísticas detalladas e informativas presentadas en los párrafos 193 a 206 del informe del Estado parte, relativos al artículo 12 del Pacto, manifiesta su preocupación por las tasas de mortalidad materna y de niños lactantes y menores de 5 años de edad, la elevada prevalencia del VIH/sida, la falta de personal sanitario en las zonas rurales y la calidad mediocre de los servicios de salud. El Comité lamenta que no se haya facilitado información sobre los resultados de la Política Nacional de Salud iniciada en 1998.**

El Comité insta al Estado parte a que tome medidas para mejorar la actual situación en materia de salud, que no responde a las necesidades esenciales de la población, en particular fortaleciendo los servicios básicos de salud mediante el aumento de la partida destinada a la salud en el presupuesto del Estado, y adoptando las medidas preventivas y terapéuticas necesarias para luchar contra la pandemia del VIH/sida y otras enfermedades transmisibles. El Comité también recomienda al Estado parte que tenga en cuenta su observación general núm. 14, relativa al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico proporcione información detallada y actualizada, en particular indicadores y datos estadísticos desglosados, que le permitan evaluar la amplitud de los avances logrados en este ámbito.

99. El Gobierno ha prestado especial atención a labor del Ministerio de Salud Pública. Así, ha dado prioridad a este ministerio dotándolo de recursos adecuados y motivando al

personal que trabaja en este sector debido a su situación particular. A tal efecto, gran parte de los ingresos procedentes del petróleo se destinan a este ministerio.

100. A fin de seguir mejorando los servicios de este sector, el Gobierno ha aprobado, en estrecha colaboración con sus asociados, programas y proyectos como:

- El Programa Nacional de Lucha contra el Sida
- El Programa Nacional de Salud Reproductiva
- El Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis
- El Programa Ampliado de Vacunación
- El Programa de Salud y Nutrición
- El Programa Nacional de Atención Integral Maternoinfantil
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2018-2021
- La Estrategia Nacional para la Cobertura Sanitaria Universal del Chad

101. Además de estos programas y proyectos, el Gobierno ha instaurado una reunión mensual presidida personalmente por el Presidente de la República para hacer un seguimiento y evaluar las actividades de los diferentes actores que intervienen en este sector tan delicado.

a) Situación del VIH en el Chad en 2015

102. Los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud 2014-2015 muestran una prevalencia nacional del VIH del 1,6 %, lo que supone una reducción a más de la mitad de la tasa registrada en 2005 (el 3,3 %). Así, la prevalencia según el sexo, la edad y la zona de residencia es la siguiente:

- La tasa de prevalencia es mayor entre las mujeres que entre los hombres (del 1,8 % frente al 1,3 %).
- Las zonas urbanas se ven más afectadas que las zonas rurales (con una tasa del 4,3 % y del 0,6 %, respectivamente).
- La prevalencia es mayor en las regiones de Borkou y Tibesti (el 5,3 %), así como en Yamena (el 4 %), y menor en la región de Logone Oriental (el 0,1 %).
- Es muy baja entre los jóvenes de 15 a 24 años, cuya tasa se sitúa en el 1,1 % (el 1,4 % entre las niñas y el 0,7 % entre los niños, lo cual corresponde a una ratio de dos niñas por cada niño, es decir, en este grupo de edad hay 200 niñas por cada 100 niños infectados).
- La seroprevalencia en las mujeres embarazadas en 2015 fue del 1,25 %.
- La seroprevalencia en el Ejército Nacional del Chad en 2014 fue del 3,3 %, siendo del 2,9 % entre los hombres y del 9,3 % entre las mujeres.

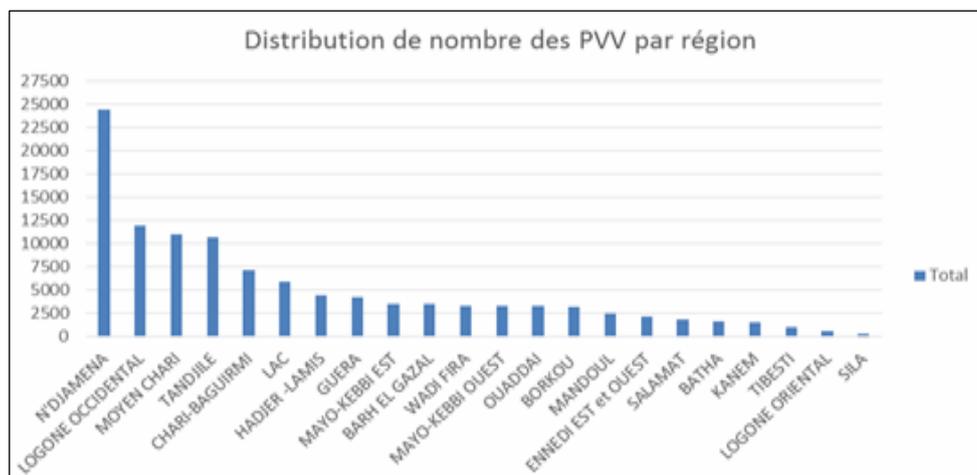
b) Evolución de la situación epidemiológica en la población general durante el período 2015-2019

103. Número de PVV: 110.000.

- Número de centros de atención: 88 centros en 2015 y 112 en 2018.
- PVV (adultos y niños) con tratamiento antirretrovírico: 61.402 a finales de 2018.
- La tasa de cobertura de las PVV con tratamiento antirretrovírico pasó del 40,2 % en 2016 al 55,82 % en 2018.
- La tasa de supervivencia de las PVV que completaron un ciclo de 12 meses de tratamiento antirretrovírico fue del 67,8 % en 2016, mientras que en 2013 había sido del 90,6 %.
- La tasa de determinación de la concentración vírica fue prácticamente nula (de tan solo el 0,2 %).
- Formación: 500 médicos y 900 agentes paramédicos.

- En total, 1.087 de los 1.491 centros sanitarios en funcionamiento ofrecen servicios de prevención de la transmisión materno-infantil.
- Número de mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal y sometidas a pruebas de detección del VIH que recibieron sus resultados en 2017: 302.871 de un total de 374.417 mujeres, de las cuales 3.968 dieron resultado positivo.

104. Gracias a un estudio llevado a cabo en 2018 en todo el territorio, se determinó la tasa de prevalencia en cada región. Los resultados obtenidos se indican en el siguiente gráfico:



105. El Chad organizó el Foro Internacional sobre la Salud los días 27 y 28 de abril de 2012 y posteriormente el Foro Farmacéutico Internacional del 5 al 8 de junio del mismo año.

106. Con el apoyo del Fondo Mundial, los establecimientos de salud prestan atención gratuita a los pacientes con poliomielitis, paludismo, tuberculosis, dracunculosis, cólera, VIH/sida, meningitis y fiebre amarilla.

107. La Política Nacional de Salud iniciada en 1998, ha contribuido a estructurar el sistema sanitario del país y armonizar las tarifas aplicables a los servicios y los medicamentos dispensados en las farmacias regionales de distribución a fin de garantizar la disponibilidad de los medicamentos en todos los centros sanitarios.

108. En cuanto a la poliomielitis, gracias a los esfuerzos desplegados por el Gobierno y sus asociados, el país está avanzando en el camino hacia la obtención de la certificación de erradicación de esta enfermedad. Así, en el siguiente cuadro se expone la situación actual:

Cuadro 1.1

Programas nacionales de salud

Número	Nombre	Donantes
1	Programa Sectorial de Lucha contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual	Estado y Fondo Mundial
2	Programa Nacional de Eliminación de la Oncocercosis y la Filariasis Linfática	Estado y Programa Africano de Lucha contra la Oncocercosis-OMS
3	Programa Nacional de Lucha contra la Lepra	Estado, Fundación Raoul Follereau, OMS y Misión Evangélica contra la Lepra
4	Programa Nacional de Lucha contra la Ceguera	Estado
5	Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis	Estado, Fondo Mundial y OMS

Número	Nombre	Donantes
6	Programa Nacional de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana Humana	Estado y OMS
7	Programa Nacional de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas y las Infecciones Respiratorias Agudas	Estado y UNICEF
8	Programa Nacional de Lucha contra las Toxiinfecciones Alimentarias	Estado
9	Programa Nacional de Erradicación de la Dracunculosis	Estado y Centro Carter
10	Programa Nacional de Salud Mental	Estado
11	Programa sobre los Trastornos por Carencia de Yodo	Estado
12	Programa Nacional de Lucha contra el Paludismo	Estado, Fondo Mundial, BID, OMS, UNICEF y PNUD
13	Programa Nacional de Lucha contra el Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas	Estado y OMS
14	Coordinación Nacional para la Eliminación de la Transmisión Maternoinfantil del VIH	Estado, UNICEF y OMS
15	Programa Nacional de Salud de las Poblaciones Nómadas, Insulares y de Difícil Acceso	Estado
16	Coordinación Nacional para las Fístulas	Estado y UNFPA
17	Programa Nacional de Lucha contra la Diabetes	Estado
18	Programa Nacional de Lucha contra el Cáncer	Estado
19	Programa Nacional de Salud Bucodental	Estado

Fuente: Anuarios de estadísticas sanitarias de 2017.

23) El Comité observa con preocupación la situación alarmante de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de la población, y la falta de servicios básicos de salud en esa esfera en el Estado parte.

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas específicas para ofrecer servicios y atención en materia de salud sexual y reproductiva, y que ponga en marcha programas de educación en esa esfera.

109. Al igual que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas que participaron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Chad ha hecho suyo el concepto de salud reproductiva definido en el artículo 7 del informe de dicha conferencia como el “estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos”. Asimismo, ha incluido en su política nacional los elementos y componentes de la salud reproductiva. Así, en el marco de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) de 2013-2015 y posteriormente en el PND 2017-2021, el Gobierno se propuso reducir:

- La tasa de mortalidad materna de 1.200 casos por cada 100.000 nacidos vivos en 2008 a 275 casos por cada 100.000 nacidos vivos en 2015.
- La tasa de mortalidad neonatal de 48 casos por cada 1.000 nacidos vivos en 2004 a 12 casos por cada 1.000 nacidos vivos en 2015.
- La tasa de mortalidad de menores de cinco años de 109 casos por cada 1.000 nacidos vivos en 2004 a 64 casos por cada 1.000 nacidos vivos.

110. Las evaluaciones han puesto de manifiesto que los indicadores relativos a la salud materna (860 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (ODM 5)) y a la mortalidad de menores de cinco años (cuya tasa pasó del 191 ‰ en 2009 al 133 ‰ en 2014 (ODM 4)) siguen por debajo de los objetivos. Sin embargo, algunas iniciativas como el establecimiento de la atención médica de urgencia gratuita y la revitalización de los centros de salud han contribuido a que la cobertura sanitaria aumente del 70,1 ‰ en 2005 al 80 ‰ en 2013.

111. Además, el Gobierno ha instaurado la gratuidad de las consultas prenatales y los anticonceptivos.

112. Gracias a todas las inversiones realizadas por el Gobierno en el sector de la salud desde 2003, la esperanza de vida de los chadianos ha pasado de 47 a 54 años, lo cual representa un aumento de 7 años. Aunque en el último informe del PNUD sobre el índice de desarrollo humano se reflejen los avances en esta esfera, todavía es necesario realizar esfuerzos adicionales al respecto.

- 24) El Comité observa con preocupación los graves riesgos para la salud derivados de la contaminación de las aguas subterráneas y pluviales, vinculados al hecho de que, en 2000, más del 70 ‰ de la población carecía de retretes adecuados, y solo el 24 ‰ tenía acceso a un sistema de eliminación de excretas apropiado.**

El Comité insta al Estado a que dote a todas las comunidades rurales y urbanas de sistemas de acceso al agua potable adecuados y de una infraestructura de saneamiento apropiada, si fuera necesario recabando la asistencia y la cooperación internacionales.

113. En algunos centros urbanos, el acceso al agua potable está garantizado por la Sociedad Chadiana de Agua. En las demás localidades y en las zonas rurales, el suministro de agua potable corre a cargo del Ministerio para el Abastecimiento de Agua y los municipios.

114. Los servicios de saneamiento de los centros hospitalarios y los distritos municipales llevan debidamente a cabo su labor. A fin de reforzar la capacidad de los servicios de saneamiento, el Gobierno dotó al ayuntamiento de Yamena de 30.000 contenedores para residuos y 125 vehículos (65 vehículos para la recogida de basura, 5 para el mantenimiento y limpieza del asfalto, 5 para el vaciado de fosas sépticas, 20 para obras públicas y 20 volquetes). Asimismo, se han construido letrinas públicas en los distritos municipales, cerca de lugares públicos como los mercados. Esta labor continuará hasta abarcar todos los municipios del territorio nacional.

- Las tasas de acceso al saneamiento y al agua, que en 2010 fueron del 12 ‰ y el 46 ‰, respectivamente, ascendieron al 18 ‰ en 2017, luego al 24 ‰ y al 67 ‰ en 2019, y se prevé que para 2030 se alcance una tasa del 60 ‰ (*Fuente: Dirección de Recursos Hídricos*).
- La tasa de acceso al agua potable fue del 61,78 ‰ en 2017 y se prevé que en 2030 sea del 80 ‰, para cumplir los ODS (*Fuente: Anuario estadístico del Ministerio de Salud Pública*).

115. Entre otras iniciativas cabe destacar la Política y Estrategia Nacional de Saneamiento que se puso en marcha en 2017. Para 2030, se ha previsto elaborar una hoja de ruta para lograr un Chad sin defecación al aire libre. Además, no hay que olvidar que el país tiene importantes recursos hídricos subterráneos y superficiales (entre 253.000 y 544.000 millones de m² al año).

Artículo 13

- 25) Si bien toma nota de que el artículo 35 de la Constitución garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la educación y que la enseñanza pública es gratuita y la enseñanza básica es obligatoria, el Comité lamenta que el Estado parte no haya respondido de forma satisfactoria en lo que se refiere a la aplicación de esta disposición, en particular en relación con los niños pobres de las zonas urbanas y rurales y los niños indígenas, lo que le impide evaluar en qué medida se aplica esa garantía constitucional. Si bien elogia el Programa decenal de apoyo a las reformas del sistema educativo**

2004-2015 adoptado por el Estado parte, el Comité observa con preocupación la elevada tasa de abandono escolar, especialmente en las regiones más pobres del país, y en particular en las regiones rurales.

El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, indique en qué medida se imparte enseñanza primaria obligatoria y gratuita a todos los niños, incluidos los niños pobres de las zonas urbanas y rurales y los niños indígenas. A este respecto, el Comité recuerda al Estado parte las obligaciones asumidas en virtud del artículo 14 del Pacto, con arreglo al cual debe “garantizar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos”. El Comité recomienda al Estado parte que, en el marco de la ejecución de su plan nacional de educación, tenga en cuenta las observaciones generales núms. 11 y 13 (1999) del Comité y cree un mecanismo de control eficaz de ese plan. También alienta al Estado parte a que recabe los conocimientos especializados y la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura respecto de la ejecución de su plan.

116. Dada la alta tasa de analfabetismo (en torno al 80 %), el Gobierno ha establecido la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica.

117. Los maestros comunitarios son auxiliares contratados por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para suplir la carencia de docentes en las escuelas. Esta medida paliativa ha sido parcialmente sufragada por el Estado, que ha asumido el costo de 15.000 maestros comunitarios. Estos maestros también reciben capacitación para docentes, a fin de reforzar sus capacidades pedagógicas y convertirse en maestros comunitarios profesionales; otros se han beneficiado de la relación contractual con el Estado. Asimismo, se han construido más de 11.500 aulas y 22 escuelas normales, a las que se ha dotado del equipamiento necesario.

118. En el curso escolar 2015/16 había 1.177 centros de enseñanza secundaria (un 76,3 % de ellos eran públicos, un 16,2 % privados y un 7,5 % comunitarios), frente a los 1.109 centros registrados en 2014/15. Esto representa un aumento de 68 unidades en el número de centros, es decir, del 6 % aproximadamente, en comparación con el curso anterior.

119. En ese período había 377.589 alumnos matriculados, frente a los 356.677 alumnos del curso anterior. De un análisis llevado a cabo sobre la evolución del número de alumnos matriculados en centros de enseñanza secundaria entre los cursos 2014/15 y 2015/16 se desprende un aumento de 20.912 alumnos. Si se desglosan los datos disponibles por tipo de establecimiento de enseñanza, el 81,2 % de los alumnos asisten a centros públicos, el 13,6 % a centros privados y el 5,2 % a centros comunitarios. Por otro lado, las niñas representan el 33 % del alumnado total.

120. Actualmente hay 10.603 docentes en los centros de enseñanza secundaria de ciclo inferior (solo el 6,7 % de ellos son mujeres), divididos en tres categorías: profesores sustitutos voluntarios, docentes asimilados a los profesores de enseñanza secundaria general y otros docentes. Estas categorías representan, respectivamente, el 30,2 %, el 23,7 % y el 25,6 % del personal docente. De los 10.603 docentes en centros de enseñanza secundaria de ciclo inferior, el 42,9 % tienen el nivel de bachillerato, el 22,2 % tienen un título superior de 2 años, el 25,7 % tienen un título superior de tres años y solo el 8,1 % tienen un título superior de cinco años. Asimismo, parece ser que el 85 % de los docentes de los centros de enseñanza son francófonos, el 6,2 % de habla árabe y el 7,9 % bilingües.

121. En 2015/16 había 5.571 aulas (el 53,8 % de ellas estaban en mal estado) y 6.716 clases. A nivel nacional, la proporción de alumnos por clase es de 56.

122. El funcionamiento de los centros de enseñanza secundaria de ciclo inferior supone un costo total de 2.409.934.598 francos CFA. Este costo se financia principalmente con los derechos de matrícula (un 90,2 %), las aportaciones de los padres y madres de alumnos y distintas cooperativas (un 5,8 %), de las ONG (un 3,2 %) y, por último, fondos del Estado (un 0,7 %). La gran mayoría de estos gastos se destinan a la remuneración de los docentes, que representa más de la mitad del gasto total.

123. La tasa bruta de escolarización permite evaluar las medidas adoptadas por el Estado y sus asociados en materia de escolarización (número de plazas ofrecidas). A nivel nacional, este año dicha tasa asciende al 29,4 % y es del 18,8 % entre las niñas y del 40,7 % entre los

niños. Este indicador oculta enormes disparidades entre las regiones. La tasa más alta se registra en la región de Mayo-Kebbi Oeste (el 73,3 %), y es del 52,7 % entre las niñas y del 95 % entre los niños. Por el contrario, la más baja se observa en la región de Barh El Gazel (el 1,1 %). La Constitución del Chad de 4 de mayo de 2018 establece en su artículo 42 que “los padres tienen el derecho natural y el deber de criar y educar a sus hijos. En esa tarea, cuentan con el apoyo del Estado y de las entidades públicas descentralizadas”.

124. Para atender la preocupación relativa a la tasa de escolarización, se estableció el Comité Nacional para la Eliminación del Analfabetismo en el Chad en virtud del Decreto núm. 006/PR/MEN/90. Asimismo, en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas se creó un departamento encargado de la alfabetización con miras a capacitar a asesores en alfabetización para que realicen actividades en este ámbito educativo.

125. En el Chad, la enseñanza básica forma parte de los sectores prioritarios y la tasa de escolarización en las escuelas primarias es del 25 %.

- 33) **El Comité expresa su preocupación por la persistencia de la alta tasa de analfabetismo en el Estado parte, más elevada entre las mujeres que entre los hombres. Observa también con preocupación la preferencia que se da tradicionalmente a los niños varones en materia de educación.**

El Comité insta al Estado parte a que adopte todas las medidas necesarias para mejorar la tasa de alfabetización, en particular de las mujeres. Recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para permitir la igualdad de acceso de niñas y niños a la educación. El Comité insta al Estado parte a que aplique un plan nacional global de educación para todos, como se dispone en el párrafo 16 del Marco de Acción de Dakar, teniendo en cuenta las observaciones generales núms 11 y 13 (1999) del Comité y la observación general núm. 1 (2001) del Comité de los Derechos del Niño, relativa a los propósitos de la educación. El Comité pide al Estado parte que, en su próximo informe periódico, facilite también información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar la calidad de la enseñanza y promover la igualdad de oportunidades para todos en la esfera de la educación, incluida la formación profesional. El Comité alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO, de 1960.

126. Según el artículo 13 de la Constitución, los chadianos de ambos sexos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones y son iguales ante la ley. Además, el artículo 38 de ese instrumento dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación, que la enseñanza básica pública es laica y gratuita, y que la enseñanza básica y el servicio cívico son obligatorios. El Gobierno ha definido la enseñanza como el sector prioritario de su plan de acción, y ha concedido a los docentes no solo primas, sino también un régimen particular.

127. El Gobierno ha tomado nota de la recomendación y va a esforzarse por ratificar lo antes posible la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960. No obstante, conviene indicar que ya se han adoptado y puesto en marcha algunas medidas importantes, en particular la Ley núm. 007/PR/2007 de Protección de las Personas con Discapacidad y la Orden núm. 377/MEN/DG/95 sobre la Exención del Pago de la Matrícula para los Alumnos y Estudiantes con Discapacidad.

128. Asimismo, cabe señalar que, en el marco de la cooperación entre el Chad y el UNICEF, el Gobierno elaboró en 2011 la Estrategia Nacional para los Huérfanos y los demás Niños Vulnerables y el Plan Provisional de Educación del Chad (2018-2020), que sucedió a la Estrategia Provisional de Educación y Alfabetización (2013-2015).

Artículo 14

- 34) **El Comité lamenta que no se proporcione información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar, proteger y promover el derecho a participar en la vida cultural.**

El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya información sobre las medidas que haya adoptado para garantizar, proteger y promover el derecho a participar en la vida cultural.

129. En los artículos 33 y 34 de la Constitución de 4 de mayo de 2018 se garantiza el derecho de todo ciudadano a participar en la vida cultural. En efecto, todos los chadianos tienen derecho a la cultura y el Estado tiene la obligación de proteger los valores nacionales de civilización. Todo ciudadano tiene derecho a la creación, la protección y el disfrute de sus obras intelectuales y artísticas.

130. A fin de promover la cultura nacional, el Gobierno creó el Ministerio de Cultura en agosto de 2011. Con miras a llevar a la práctica esta política, se publicó el Decreto núm. 408/PR/PM/MC/2012, de 20 de marzo de 2011, por el que se aprueba el documento marco de formulación de políticas para el desarrollo cultural y artístico en el Chad.

131. El Gobierno ha llevado a cabo acciones como:

- La creación de la Biblioteca Nacional, en virtud del Decreto legislativo núm. 007/PR/2011.
- La creación de oficinas regionales de cultura.
- La reglamentación de las manifestaciones culturales y artísticas en la República del Chad.
- La reglamentación de las manifestaciones culturales y artísticas en virtud de la Circular núm. 031/PR/PM/MCJS/DGC/SG/DASC/10, de 9 de noviembre de 2010.
- La recuperación de los restos óseos de Toumaï.
- La creación del Fondo Nacional de Apoyo a los Artistas, en virtud del Decreto legislativo núm. 12/PR/2011, de 24 de febrero de 2011.
- La organización anual del certamen de “Miss Chad”.
- La organización anual del Festival Dary, en cuyo marco las 23 regiones del país se reúnen durante las dos últimas semanas del mes de diciembre a fin de compartir sus expresiones culturales con toda la nación.
- La prestación de apoyo para la organización de festivales de danzas tradicionales.
- La celebración del Día Nacional de la Juventud.
- La celebración de la Fiesta de la Música.
- La promoción de la literatura, el cine y la música.
- El fomento del turismo mediante la creación de la Oficina Nacional de Promoción del Turismo, la Artesanía y las Artes.
- La inscripción de determinados sitios, como el macizo de Ennedi, la *guelta* de Archei y los lagos de Unianga, en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- La introducción del oryx en la Reserva de Ouadi Rimé-Ouadi Achim y del rinoceronte negro en el Parque Nacional de Zakouma, la protección integral de los manatíes en el lago Leré y la rehabilitación y el equipamiento de los centros de lectura y animación cultural.
- La ratificación de la Carta por el Renacimiento Cultural de África el 3 de septiembre de 2012.
- La organización sistemática de la Semana Nacional del Deporte en las Escuelas y Universidades.

- La creación de campamentos de vacaciones.
- El establecimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Juventud y los Deportes.

132. A través de la Oficina Nacional de los Medios de Comunicación y el Sector Audiovisual, el Gobierno ha creado y respaldado una red de emisoras regionales a fin de promover los idiomas y culturas locales.

35) El Comité está preocupado por el sistema de explotación de los recursos naturales en el Estado parte, que afecta negativamente a la tierra y al modo de vida de las poblaciones indígenas, privándolas del disfrute de los derechos asociados a su tierra ancestral y a su identidad cultural.

El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas específicas para proteger la identidad cultural y la tierra ancestral de la población indígena.

133. En el territorio del Chad no hay ninguna población indígena en el sentido del Convenio núm. 169 de la OIT.

36) El Comité recomienda al Estado parte que imparta educación en materia de derechos económicos, sociales y culturales a los alumnos de todos los niveles de enseñanza, así como formación general sobre los derechos humanos a todas las profesiones y sectores que participen directamente en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular jueces, abogados, funcionarios públicos, docentes, agentes del orden, funcionarios de inmigración, agentes de policía y militares.

El Comité pide al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya una lista completa de todas las convenciones internacionales en materia de protección del medio ambiente en que es parte. También le pide que defina los mandatos del Ministerio de Medio Ambiente y del Alto Comité Nacional para el Medio Ambiente. El Comité desea saber si el Estado parte, en su calidad de miembro de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, se beneficia de los programas de acción subregionales y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación de esa convención.

134. En el Chad, la protección del medio ambiente está prevista en el artículo 57 de la Constitución en vigor y en la Ley núm. 014/PR/98, de 17 de agosto de 1998, sobre los Principios Generales de la Protección del Medio Ambiente. En esta ley se definen dichos principios en el Chad y se prohíbe toda contaminación que pueda causar un problema o peligro para la salud, la salubridad pública, la seguridad o el bienestar de las personas, o acarrear consecuencias negativas o daños para el medio ambiente o los bienes. El organismo encargado de aplicar las políticas y estrategias del Gobierno en materia medioambiental es el Alto Comité Nacional para el Medio Ambiente.

135. El Chad ha ratificado varios instrumentos internacionales, a saber:

- El Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, ratificado el 15 de septiembre de 1968.
- La Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos, ratificada el 27 de enero de 1991.
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmada el 9 de mayo de 1992.
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado el 5 de junio de 1992.
- El Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, firmado el 16 de mayo de 1982.
- La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada el 2 de febrero de 1971.

- La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, firmada el 14 de octubre de 1994 en París.
- El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, firmado el 22 de marzo de 1985.
- La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, firmada el 1 de abril de 1983.
- La Convención de Lucha contra la Desertificación, firmada el 17 de junio de 1993.
- El Convenio Internacional sobre la Exportación e Importación de los Productos de Origen Animal, firmado el 20 de febrero de 1995.
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de dicho convenio, firmados el 20 de enero de 2000.
- El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, ratificado en 1989.
- La Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación, firmada en Nueva York el 21 de mayo de 1987.
- El Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmado el 12 de diciembre en el marco de la CP 21 y ratificado el 17 de enero de 2017.
- El Convenio de Minamata sobre el Mercurio, abierto a la firma el 10 de octubre de 2013 y ratificado el 16 de agosto de 2017.

136. Gracias a la aplicación de esos instrumentos, el Chad ha podido crear programas de acción que han contribuido a la protección y el desarrollo de los recursos naturales. Las principales actividades llevadas a cabo en este sentido son, entre otras:

En el plano institucional

- La puesta en marcha del Programa Nacional de Desarrollo de Cinturones Verdes alrededor de las ciudades chadianas, instaurado desde 2008, junto con la operación “Diez millones de árboles” en todo el territorio.
- La participación activa del Chad en la Iniciativa de la Gran Muralla Verde y su implementación.
- La elaboración del Programa Nacional de Adaptación al Cambio Climático en 2009.
- La creación de nuevas zonas protegidas, en particular el Parque Nacional de Sena Oura, adyacente al Parque Nacional de Boubandjida en el Camerún, con la idea de establecer una zona protegida transfronteriza entre el Chad y el Camerún.
- La ejecución del Marco Nacional para los Servicios Climáticos en el Chad 2016-2020.
- La elaboración del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2017-2021.
- La formulación de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Cambio Climático en el Chad, en 2016.
- La aprobación de la contribución prevista determinada a nivel nacional en 2015.
- La instauración del Marco de Programación País (2012-2016).
- La elaboración del Programa para el País en el marco del Fondo Verde para el Clima en 2019.

En el plano operacional

- La puesta en marcha de cuatro proyectos en el marco de la Alianza Mundial contra el Cambio Climático (2016-2019), a saber: i) el Proyecto de Apoyo a la Producción Agrícola Sostenible y Diversificada, Adaptada a la Variabilidad del Clima y al Cambio Climático, para reforzar la resiliencia de los hogares mediante la introducción

de técnicas agrícolas innovadoras en la región del Lago; ii) el Proyecto de Gestión de la Fertilidad de los Suelos y Apoyo a una Agricultura Resiliente al Cambio Climático en la Región de Mandoul; iii) el Proyecto de Mejora de la Gestión Concertada de los Recursos de Pastoreo en la Llanura de Gara/Salamat, para una conservación integrada y sostenible en la periferia del Parque Nacional de Zakouma; y iv) el Proyecto de Mejora de la Información, Educación y Comunicación sobre la Adaptación al Cambio Climático para las Poblaciones Rurales y Periurbanas.

- La ejecución de un primer proyecto de apoyo preparatorio, con financiación del Fondo Verde para el Clima, a fin de establecer un marco de diálogo y movilización de fondos para el clima (2017-2019).
- La validación de un proyecto de fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades locales al cambio climático, que se está llevando a cabo durante el período 2020-2022.

137. Gracias a la aplicación de esos instrumentos, el Chad ha podido crear programas de acción que han contribuido a la protección y el desarrollo de los recursos naturales. Las principales actividades llevadas a cabo en este sentido son, entre otras:

- La puesta en marcha del Programa Nacional de Desarrollo de Cinturones Verdes alrededor de las ciudades chadianas, instaurado desde 2008, junto con la operación “Diez millones de árboles” en todo el territorio.
- La participación activa del Chad en la Iniciativa de la Gran Muralla Verde y su implementación.
- La elaboración del Programa Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- La creación de nuevas zonas protegidas, en particular el Parque Nacional de Sena Oura, adyacente al Parque Nacional de Boubandjida en el Camerún, con la idea de establecer una zona protegida transfronteriza entre el Chad y el Camerún.

Conclusión

138. El Gobierno del Chad respeta los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Ha tomado medidas adecuadas para aplicar el Pacto en el plano nacional a fin de que los ciudadanos aspiren a la paz y al disfrute de los derechos consagrados en dicho instrumento.

- 37) **El Comité recomienda encarecidamente al Estado parte que recurra a los servicios de asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a las organizaciones especializadas y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud del Pacto, y para preparar y presentar su próximo informe y aplicar las presentes observaciones finales.**

139. Gracias a una cooperación activa con nuestros asociados, se creó la oficina del ACNUDH en el país y se recibió apoyo de la Oficina Regional de Yaundé en materia de fomento de la capacidad. Tras esta formación, el Comité Interministerial organizó un taller para elaborar el primer proyecto del mencionado informe. Con miras a que dicho informe fuese consensuado, el Gobierno del Chad optó por un enfoque participativo e inclusivo a fin de que todas las partes interesadas participasen en el taller nacional dedicado a su validación.

- 38) **El Comité recomienda al Estado parte que considere la posibilidad de ratificar los convenios de la OIT núm. 2 sobre el Desempleo (1919), núm. 102 sobre la Seguridad Social (1952), núm. 117 sobre Política Social (Normas y Objetivos Básicos) (1962), núm. 118 sobre la Igualdad de Trato (Seguridad Social) (1962), núm. 122 sobre la Política del Empleo (1962), núm. 160 sobre Estadísticas del Trabajo (1985), núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) y núm. 174 sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores (1993).**

140. El Gobierno ya ha ratificado los Convenios núm. 102 sobre la Seguridad Social (1952) y núm. 122 sobre la Política del Empleo (1964) y se ha comprometido a examinar la posibilidad de ratificar los demás convenios.

- 39) **El Comité recomienda al Estado parte que considere la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.**

141. El Chad ya ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- 40) **El Comité pide al Estado parte que actualice su documento básico de conformidad con las normas aplicables al documento básico común que figuran en las directrices armonizadas para la presentación de informes, recientemente aprobadas por los órganos de vigilancia establecidos en virtud de diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos.**

142. El Chad ya actualizó su documento básico común y lo presentó al órgano competente en 2019.

- 41) **El Comité alienta al Estado parte a que considere la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

143. El Chad es consciente de la situación y tomará medidas para ratificar dicho instrumento.

- 42) **El Comité pide al Estado parte que dé amplia difusión a las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, en particular entre los funcionarios públicos, la judicatura y las organizaciones de la sociedad civil, y que en su próximo informe periódico describa las medidas que haya adoptado para aplicarlas. También alienta al Estado parte a que recabe la participación de las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de debate nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.**

144. El Gobierno ya ha adoptado un enfoque participativo y ha difundido las recomendaciones.

- 43) **El Comité pide al Estado parte que presente sus informes periódicos cuarto y quinto a más tardar el 30 de junio de 2012.**

Se están realizando considerables esfuerzos para atender las preocupaciones del Comité. En este sentido, la presentación de los informes combinados responde perfectamente a esa dinámica, ya que dichos informes abarcan el período comprendido entre 2012 y 2020.